

Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Número
6121

26 de septiembre de 2022

AÑO LXIII

PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"La edición y publicación electrónica del Boletín Oficial con firma digital, reviste carácter de oficial, obligatoria y auténtica, produciendo plenos efectos jurídicos."

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Lic. Arabela Carreras, Gobernadora Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL

Dr. Guillermo Martín Ceballos, Secretario Legal y Técnico
Dr. Guillermo Beacon, Director de Despacho y Boletín Oficial

EDICIÓN DE 67 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar



SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

1082/22.- 12/09/2022.- Dejar sin efecto, la Obra Delegada "Construcción de muelle de pescadores en la desembocadura del Balneario El Cóndor" aprobada por Decreto N° 1401/2.020	3
1083/22.- 12/09/2022.- Prorrogar la concesión a la Empresa Fredes Turismo S.R.L., por el término de dos (2) años para la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros por Automotor entre las localidades de: Viedma - Cinco Saltos	3
1085/22.- 12/09/2022.- Ratificar en todos sus términos el Convenio celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección de Estadística y Censos de la Provincia de Río Negro, que tiene como finalidad la instrumentación del operativo del Convenio del Estudio Nacional en Población General Sobre Consumo de Sustancias Psicoactivas	5
1086/22.- 12/09/2022.- Apruébese el Reglamento de ingreso del personal temporario a la planta permanente de la Dirección de Vialidad Rionegrina	15
DECRETOS SINTETIZADOS	17
RESOLUCIÓN	19
FALLOS	20
LICITACIONES	22
CONCURSO	24
EXPURGO DOCUMENTAL	26
EDICTOS LEY PIERRI	26
EDICTOS DE MINERÍA	27
NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA	47

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS	48
REMATES	57

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	60
ACTAS.....	63
INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO	64
CONVOCATORIAS	64
FE DE ERRATAS	67
AVISOS BOLETÍN OFICIAL	67

CONTACTOS

BOLETÍN OFICIAL

INSTITUCIONAL: boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar
DIRECCIÓN: gbeacon@legalytecnica.rionegro.gov.ar

PUBLICACIONES

Viedma

boletinoficialviedma@gmail.com

Primera Circunscripción Judicial

Laprida 212 - Tel.: 2920 - 423512

General Roca

boletinroca@yahoo.com.ar

Segunda Circunscripción Judicial

9 de Julio 933 - Tel./Fax.: 0298 - 4431230

S. C. de Bariloche

boletinoficialbariloche@hotmail.com

Tercera Circunscripción Judicial

Onelli 1450 - Tel./Fax.: 02944 - 428112

Cipolletti

boletinoficialcipolletti@live.com

Cuarta Circunscripción Judicial

Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 - 4771719

EDICTOS JUDICIALES

edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

Ley N° 5261

(sustituye texto de la Ley N° 40)

Artículo 3°. - El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial

Laprida 212 - Viedma
Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal
de la Provincia de Río Negro en:
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6121.pdf>

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 1082/22

Viedma, 12 de septiembre de 2022

Visto: el Expediente N° 68987-SO-2.020, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1.401/2.020 (Fojas 49/61), se delegó a la Municipalidad de Viedma (CUIT N° 30-63901056-9) la obra: "Construcción de muelle de pescadores en la desembocadura del Balneario El Cóndor" por la suma de pesos seis millones doscientos veinte mil doscientos ochenta y nueve con sesenta y cuatro centavos (\$ 6.220.289,64);

Que se procedió al Ordenado N° 109654 (Fojas 67) a favor de la Municipalidad de Viedma, con fecha 27/11/2.020, por la suma de pesos seis millones doscientos veinte mil doscientos ochenta y nueve con sesenta y cuatro centavos (\$ 6.220.289,64), para posibilitar la realización de la obra;

Que a fojas 83 el Intendente de Viedma, Prof. Pedro Oscar Pesatti, solicita mediante Nota N° 15/22 de fecha 24/02/2.022, se desestime el Convenio de la Obra mencionada, debido al grado de resistencia de vecinos del Balneario El Cóndor;

Que no se han efectuado pagos al Municipio de Viedma, tal lo visualizado en el Reporte de Detalle de Deuda adjunto a fojas 84;

Que por lo expuesto, la Contaduría General de la provincia, deberá proceder a revertir el comprobante de Ordenado N° 109654 de fecha 27/11/2.020 obrante a fojas 67;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03067-22;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello;

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, la Obra Delegada "Construcción de muelle de pescadores en la desembocadura del Balneario El Cóndor" aprobada por Decreto N° 1401/2.020, por la suma de pesos seis millones doscientos veinte mil doscientos ochenta y nueve con sesenta y cuatro centavos (\$ 6.220.289,64), según lo solicitado a fojas 83 por el Sr. Intendente Prof. Pedro Oscar Pesatti (CUIL: 20-14436823-2).-

Artículo 2°.- Revertir por la Contaduría General de la Provincia el Comprobante de Ordenado N° 109654 de fecha 27/11/2.020.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y Archivar.-

CARRERAS.- C. Valeri.

--oOo--

DECRETO N° 1083/22

Viedma, 12 de septiembre de 2022

Visto: el Expediente N° 8.798-DT-2006, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3368/3372 luce el Decreto N° 992 de fecha 21 de Septiembre de 2020, mediante el cual se proroga la concesión otorgada a la Empresa Fredes Turismo S.R.L. por el término de dos (2) años para la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros por automotor entre las localidades de Viedma - Cinco Saltos, consignándose en los Anexos I y II del acto administrativo, las paradas intermedias y frecuencias horarias;

Que en razón de la incorporación de unidades llamadas mix, donde conviven un servicio ejecutivo con uno semi-cama, se ha otorgado la prórroga de la concesión por el plazo de dos (2) años conforme lo establecen los artículos 7 y 8 punto 6 del Decreto E N° 1396/93;

Que a fojas 3621 la Empresa Fredes Turismo S.R.L., representada por su Gerente, Señora Juliana B. Balogh, solicita la prórroga de la concesión, adjuntando la documentación prevista en los términos del Artículo 30 inciso b) de la Ley Provincial J N° 651;

Que el Coordinador General certifica que la empresa presentó la totalidad de la documentación requerida, reuniendo los requisitos legales exigidos, a fojas 3747;

Que el Artículo 1° de la Ley J N° 651 dispone que el Servicio Público de Transporte de Pasajeros por Automotor, cualquiera fuera su naturaleza, dentro del Territorio de la Provincia, estará sujeto a las prescripciones de la mencionada Ley;

Que el Artículo 7° de la Ley J N° 651 expresa: "El término de las concesiones no podrá exceder de cinco (5) años. Si el concesionario optare por la renovación deberá solicitarla con una antelación no menor de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. El Poder Ejecutivo podrá prorrogar la concesión por períodos iguales indefinidamente reservándose la facultad de exigir modificaciones que hagan al mejoramiento del servicio u otras de interés público";

Que vencido el plazo, se ha constatado que el servicio se ha prestado con normalidad y con el beneplácito del público usuario, razón por la cual el permisionario tendrá prioridad a los efectos de obtener la concesión en los términos del Artículo 4° de la Ley J N° 651;

Que el Servicio Público de Transporte de Pasajeros por Automotor, de carácter intraprovincial, constituye un servicio esencial para la comunidad, cuya prestación el Estado debe asegurar y satisfacer con continuidad, regularidad, generalidad, obligatoriedad y uniformidad en igualdad de condiciones para todas las necesidades de carácter general en materia de transporte;

Que la empresa ha demostrado idoneidad, capacidad y ha venido satisfaciendo las necesidades de carácter general en materia de transporte de pasajeros, reuniendo los recaudos legales exigidos en la Ley J N° 651;

Que en razón de lo dicho se considera oportuno impulsar la prórroga de la Concesión en cuestión;

Que a fojas 3732 se agrega el informe negativo efectuado por el Departamento de Multas e Infracciones de la Secretaría de Transporte y a fojas 3729/3730 el realizado por el Departamento Contable, de donde surge que la permisionaria provincial no posee deuda en concepto de Tasa Provincial de Fiscalización del Transporte;

Que el acto administrativo encuentra sustento legal en lo dispuesto por los Artículos 4°, 7° y concordantes de la Ley J N° 651 y similares de su Decreto Reglamentario J N° 110/72;

Que a fojas 3733 y 3734 se agrega un Informe Técnico realizado por el Coordinador General de la Secretaría de Transporte analizando la prestación del servicio por la concesionaria y la factibilidad de la renovación del mismo, así como la inconveniencia de realizar un nuevo llamado a licitación en virtud de la urgencia de no interrumpir el servicio y los antecedentes favorables de la prestataria;

Que a fojas 3735 y 3737 se glosan las respectivas constancias de las publicaciones realizadas en el Portal Oficial de la Provincia de Río Negro y del Boletín Oficial, sin que existan oposiciones respecto de la renovación de la concesión;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal de la Secretaría de Transporte y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03235-22 obrante a fojas 3746;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181 inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello;

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Prorrogar desde su vencimiento, la concesión a la Empresa Fredes Turismo S.R.L., (C.U.I.T. N°: 30-67291861-4) con domicilio legal en 7 de Marzo N° 726 de la ciudad de Viedma por el término de dos (2) años para la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros por Automotor entre las localidades de: Viedma - Cinco Saltos, con paradas intermedias en Sauce Blanco, General Conesa, Río Colorado, Choele Choel, Chimpay, Villa Regina, General Roca, Allen, Cipolletti (viceversa) y el Servicio de Temporada para la traza Cinco Saltos - Las Grutas - Viedma, conforme los horarios y paradas detalladas en los Anexos I y II que forman parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- La Empresa adjudicataria procederá en el término de treinta (30) días a partir de la fecha de notificación del presente Decreto a realizar la aceptación formal de la prórroga de la Concesión otorgada.-

Artículo 3°.- Remitir el presente Decreto a la Honorable Legislatura de la Provincia de Río Negro en los términos del Artículo 4° Párrafo Primero in fine de la Ley J N° 651.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- C. Valeri.

ANEXO I AL DECRETO N° 1083

EMPRESA: FREDES TURISMO S.R.L.

LINEA: VIEDMA-CINCO SALTOS e intermedias

LOCALIDADES		HORA
VIEDMA	Sale Terminal	21:30
SAUCE BLANCO	Pasa	22:25
GENERAL CONESA	Llega	23:22
RIO COLORADO	Llega	01:15
CHOELE CHOEL	Llega	03:01
CHIMPAY	Llega	03:45
VILLA REGINA	Llega	04:50
GENERAL ROCA	Llega	05:30
ALLEN	Llega	05:51
CIPOLLETTI	Llega	06:20
CINCO SALTOS	Llega Terminal	07:00

LINEA: CINCO SALTOS-VIEDMA e intermedias

LOCALIDADES		HORA
CINCO SALTOS	Sale Terminal	21:00
CIPOLLETTI	Llega	21:25
ALLEN	Llega	21:55
GENERAL ROCA	Llega	22:20
VILLA REGINA	Llega	23:10
CHIMPAY	Llega	00:15
CHOELE CHOEL	Llega	00:53
RIO COLORADO	Llega	02:36
GENERAL CONESA	Llega	04:30
SAUCE BLANCO	Pasa	05:35
VIEDMA	Llega Terminal	06:30

CATEGORIA DEL SERVICIO: SEMICAMA/EJECUTIVO

FRECUENCIA: SIETE (7) SERVICIOS SEMANALES DE IDA-VUELTA-

ANEXO II AL DECRETO N° 1083

EMPRESA: FREDES TURISMO S.R.L.

LINEA: CINCO SALTOS- LAS GRUTAS-VIEDMA
(Servicio de Temporada)

LOCALIDADES		HORA
VIEDMA	Sale Terminal	21:00
SAN ANTONIO OESTE	Llega	23:09
LAS GRUTAS	Llega	23:40
CHOELE CHOEL	Llega	02:20
CHIMPAY	Llega	03:05
VILLA REGINA	Llega	04:10
GENERAL ROCA	Llega	04:48
ALLEN	Llega	05:12
CIPOLLETTI	Llega	05:45
CINCO SALTOS	Llega Terminal	06:25

LOCALIDADES		HORA
CINCO SALTOS	Sale Terminal	23:00
CIPOLLETTI	Llega	23:25
ALLEN	Llega	23:52
GENERAL ROCA	Sale	00:37
VILLA REGINA	Sale	01:25
CHIMPAY	Sale	02:45
CHOELE CHOEL	Sale	03:22
SAN ANTONIO OESTE	Sale	06:00
LAS GRUTAS	Llega	06:40
VIEDMA	Llega Terminal	08:45

CATEGORIA SERVICIO: SEMICAMA

FRECUENCIA: SIETE (7) SERVICIOS SEMANALES DE IDA-VUELTA-

--oO--

DECRETO N° 1085/22

Viedma, 12 de septiembre de 2022

Visto: el Expediente N° 080041-DEYC-2022 del Registro de la Dirección de Estadística y Censos, dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado se tramita la ratificación del Convenio del Estudio Nacional en Población General Sobre Consumo de Sustancias Psicoactivas suscripto entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección de Estadística y Censos, dependiente del Ministerio de Economía, en fecha 06 de julio de 2022;

Que el convenio mencionado entrará en vigencia a partir de su firma hasta el 31 de diciembre de 2022 conforme lo dispone su cláusula decimoquinta;

Que por medio del convenio citado INDEC se compromete a financiar la suma de pesos tres millones novecientos setenta y cuatro mil novecientos dieciseis (\$ 3.974.916.-);

Que la Dirección de Estadística y Censos se compromete a asignar los recursos humanos con la dedicación necesaria para el eficaz cumplimiento del objeto del Convenio, contratando por su cuenta y a su exclusivo cargo a las personas físicas que afectará; al efecto;

Que la firma de este Convenio, atenta la materia en cuestión, importa el ejercicio de una exclusiva competencia del Poder Ejecutivo Provincial;

Que han tomado intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía y Fiscalía de Estado mediante Vista N°02832-22;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

Por ello;

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección de Estadística y Censos de la Provincia de Río Negro, firmado en fecha 06 de julio de 2022, que tiene como finalidad la instrumentación del operativo del Convenio del Estudio Nacional en Población General Sobre Consumo de Sustancias Psicoactivas, el que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.-
CARRERAS.- L. P. Vaisberg.

CONVENIO

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en su carácter de organismo rector del Sistema Estadístico Nacional, conforme a las disposiciones de la Ley N° 17.622 y su Decreto Reglamentario N° 3.110/1970, (en adelante el "INDEC"), representado en este acto por su Director, Licenciado Marco Juan LAVAGNA, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca N° 609, piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra la DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA Y CENSOS de la provincia de RÍO NEGRO (en adelante la "DIRECCIÓN"), en su carácter de organismo integrante del Sistema Estadístico Nacional, representada en este acto por el Subsecretario de Estadística y Censos, Licenciado Luciano TRUCHI, con domicilio legal en Álvaro Barros N° 855, Ciudad de Viedma; conjuntamente denominadas como "LAS PARTES"; convienen en celebrar, conforme a las disposiciones de la Ley y Decreto citados, el presente Convenio integrado por las siguientes cláusulas.

PRIMERA - Objeto.

El presente Convenio tiene por OBJETO establecer la colaboración y coordinación técnica entre "LAS PARTES", para llevar a cabo las acciones y organizar los medios y recursos necesarios a efectos de implementar y ejecutar el séptimo ESTUDIO NACIONAL EN POBLACIÓN GENERAL SOBRE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (en adelante "ENCUESTA 2022"), en jurisdicción de la provincia de RÍO NEGRO.

SEGUNDA - Antecedentes.

El presente Convenio se celebra en el marco del Convenio Marco de Cooperación Técnica firmado entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS INTEGRALES SOBRE DROGAS DE LA NACIÓN ARGENTINA (en adelante la "SEDRONAR") y el "INDEC" firmado en fecha 15 de octubre de 2021 y del Convenio Específico para la realización de la "ENCUESTA 2022", firmado entre los mismos organismos en fecha 17 de enero de 2022.

TERCERA - Contenido de los Anexos.

A efectos de cumplir con el objetivo previsto en la cláusula PRIMERA, la "DIRECCIÓN" implementará las tareas previstas, ejecutará las obligaciones establecidas y asignará los recursos estipulados, de acuerdo a los perfiles determinados, afectándolos por el periodo previsto de trabajo y cumplimentará los cronogramas y plazos para la ejecución de las tareas y la entrega de los informes, de acuerdo a lo establecido en este Convenio y en el Anexo N° 1 que forma parte del presente.

CUARTA - Organización y desarrollo de las actividades.

A los fines de la consecución de las finalidades y la realización del OBJETO de este Convenio, "LAS PARTES" asumirán las siguientes obligaciones, las que se integran con las estipuladas en el Anexo N° 1:

4.1.- El "INDEC" se compromete a:

- a) Financiar con cargo a su presupuesto, los gastos que demande el cumplimiento del presente Convenio, hasta un monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS (\$3.974.916.-). El importe será abonado en DOS (2) cuotas: la primera del 85% del monto total del Convenio dentro de los TREINTA (30) días de la firma del presente y la segunda del 15% restante se abonará dentro de los QUINCE (15) días de la finalización del relevamiento de campo de la "ENCUESTA 2022". En todos los casos, los pagos serán efectuados por el "INDEC" de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias con que cuente, sin que la falta de presupuesto suficiente o su inexistencia faculte a la "DIRECCIÓN" a formular al "INDEC" ni al Estado Nacional reclamo de ninguna naturaleza. En ningún caso, la "DIRECCIÓN" asumirá obligación alguna que exceda el presupuesto previsto, ni el "INDEC" asume un compromiso de otorgar financiamiento por un monto superior al indicado.
- b) Diseñar e impartir las instrucciones metodológicas mediante documentos y comunicados, que preserven la homogeneidad del operativo.
- c) Prestar asesoramiento a la "DIRECCIÓN" en las distintas etapas del trabajo, facilitando para ello y cuando sea necesario la asistencia y colaboración de los representantes de su equipo técnico.
- d) Supervisar y monitorear el cumplimiento de los cronogramas establecidos para las distintas actividades y objetivos que se llevan adelante y realizar el control de calidad de los datos obtenidos con la colaboración de la "DIRECCIÓN" en todas sus etapas. A estos efectos el "INDEC" solicitará a la "DIRECCIÓN" la presentación de informes en los períodos que se considere pertinentes.
- e) Diseñar los cuestionarios, manuales y materiales necesarios para la capacitación del personal que se utilizarán en la "ENCUESTA 2022" y toda la demás documentación necesaria para el desarrollo del operativo.
- f) Realizar las etapas virtuales de asesoramiento técnico y capacitación (cuando corresponda esta instancia) al personal afectado a las tareas y la evaluación del mismo, con la metodología y materiales establecidos por el "INDEC".
- g) Realizar el diseño, desarrollo y mantenimiento del sistema de captura de datos.
- h) Entregar a la "DIRECCIÓN", en carácter de comodato, los Dispositivos Móviles de Captura de datos (DMC) y sus accesorios informáticos que el "INDEC" entienda necesarios para garantizar la realización de las tareas previstas.
- i) Cubrir la logística del operativo en lo que refiere al traslado de materiales.
- j) Supervisar y monitorear el cumplimiento del cronograma establecido.
- k) Realizar el análisis y explotación de los resultados de la "ENCUESTA 2022".

4.2.- La "DIRECCIÓN" se compromete a:

- a) Organizar y ejecutar integralmente todas las acciones y tareas inherentes a la "ENCUESTA 2022" en el ámbito de su jurisdicción, vinculadas al objeto del presente Convenio y a los productos y resultados acordados por "LAS PARTES"; en un todo de acuerdo con las directivas técnicas y metodológicas y en los períodos, plazos y formas estipulados por el "INDEC".
- b) Asignar los recursos humanos con la dedicación necesaria para el eficaz cumplimiento del objeto del presente Convenio, contratando por su cuenta y a su exclusivo cargo, a las personas físicas que afectará específicamente para el cumplimiento de las tareas constitutivas del objeto de este Convenio, siguiendo estrictamente las indicaciones proporcionadas por el "INDEC" para conformar los equipos de trabajo asignados para la ejecución de las actividades previstas en el presente, en cuanto a cantidad de personal por puesto y perfiles requeridos.
- c) Abonar, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los fondos destinados a este Convenio, todas las erogaciones vinculadas o derivadas de la realización de las actividades previstas en el presente. Dichas erogaciones deberán comprender, sin excepción, los gastos de movilidad, traslados y seguros y todo otro gasto que requiera la labor que realicen las personas físicas que afecte para cumplir con las tareas de campo a cumplir con motivo o en ocasión de la celebración del presente.
- d) Proveer, a su exclusivo cargo, los materiales de trabajo, equipamiento, muebles y útiles de oficina que resulten necesarios para realizar eficazmente las actividades que conforman el objeto del presente, debiendo afectar los vehículos y medios de transporte que requiera el normal desarrollo de las tareas en todo el territorio provincial. Se excluyen expresamente de esta obligación, los Dispositivos Móviles de Captura de Datos (DMC) y sus accesorios y otros elementos informáticos que el "INDEC" entregue en comodato a la "DIRECCIÓN" para la ejecución de la "ENCUESTA 2022".

- e) Pagar toda otra erogación que surja como consecuencia de la tarea estadística que de común acuerdo desarrollan ambos organismos y que no hayan sido explicitadas anteriormente.
- f) Presentar una copia de la certificación del ingreso de los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recibida la transferencia respectiva.
- g) Adoptar los recaudos necesarios para la guarda, custodia y conservación de toda la documentación original producida en virtud de la realización del presente Convenio, en cumplimiento de las obligaciones asumidas para con el "INDEC", según las pautas establecidas por la Disposición INDEC N° 001/1989.

QUINTA - Secreto Estadístico.

Sin perjuicio de las normas legales y reglamentarias que se hubiesen sancionado o dictado, respectivamente, en jurisdicción provincial en procura de la protección del Secreto Estadístico, la "DIRECCIÓN" deberá adoptar las formalidades y acciones necesarias con la finalidad de verificar y garantizar eficazmente la estricta observancia por parte de todas las personas que afecte a la realización de las tareas estadísticas o censales de las disposiciones consagradas en la Ley N° 17.622, su Decreto Reglamentario N° 3.110/1970, la Disposición INDEC N° 176/1999 o las que en el futuro las modifiquen o complementen. Las personas que integren y coordinen los grupos de trabajo afectados al cumplimiento de las mencionadas tareas, deberán completar y suscribir la Declaración Jurada que integra el presente como Anexo N° 2. El "INDEC" podrá solicitar la remisión de las referidas Declaraciones Juradas debidamente suscriptas como parte de los recaudos de preservación del Secreto Estadístico.

SEXTA - Indemnidad.

Las personas físicas que la "DIRECCIÓN" contrate y/o designe para la realización de las tareas vinculadas al objeto del presente Convenio - cualquiera sea la naturaleza y modalidad contractual por medio de la que tales personas físicas se vinculen con la "DIRECCIÓN"-, en ningún caso serán consideradas como dependientes y/o contratados por el "INDEC". Consecuentemente la "DIRECCIÓN" se obliga a mantener indemne al "INDEC" frente a cualquier reclamo y/o demanda judicial, extrajudicial o administrativa que las personas físicas contratadas dirijan o formalicen contra el "INDEC". En el supuesto que el "INDEC" o el Estado Nacional se vean compelidos a abonar indemnizaciones, retribuciones y/o resarcimientos de cualquier naturaleza a las personas físicas contratadas por la "DIRECCIÓN", ésta deberá reintegrar al "INDEC" la totalidad de los montos abonados dentro de un plazo de CINCO (5) días hábiles, mediante depósito o transferencia a la cuenta corriente alojada en el Banco Nación Argentina que el "INDEC" indique. Asimismo, en caso que bienes del "INDEC" y/o Estado Nacional fueran objeto de embargo derivado de reclamos o demandas como los referidos, la "DIRECCIÓN" se obliga a sustituir los bienes afectados por la medida cautelar por otros de su propiedad o de la titularidad de la Provincia, dentro de los CINCO (5) días hábiles computados desde la notificación que el "INDEC" le efectúe por medio fehaciente sobre la traba de la medida cautelar. Será exclusiva e íntegra responsabilidad jurídica y patrimonial de la "DIRECCIÓN" la contratación y pago de las pólizas de seguro que amparen el riesgo de responsabilidad civil, seguro de vida, y accidentes de trabajo - según corresponda - por eventos que afecten a sus agentes por las tareas que realicen con motivo o en ocasión de la ejecución del presente Convenio.

SÉPTIMA - Evaluaciones conjuntas.

El personal que la "DIRECCIÓN" contrate y afecte para la realización de las tareas que asume a su cargo, deberá cumplir los requisitos de capacitación y experiencia establecidos por el "INDEC", quedando facultado el "INDEC" a requerir una evaluación conjunta de antecedentes en forma previa a que la "DIRECCIÓN" disponga su contratación o afectación. La "DIRECCIÓN" deberá informar en forma previa y con razonable antelación al "INDEC" sobre la eventual remoción de cualquier integrante de las estructuras operativas afectadas o contratadas en el marco del presente Convenio.

OCTAVA - Titularidad de la Información.

La propiedad intelectual de la información resultante de la "ENCUESTA 2022", cualquiera sea el formato de la presentación, será de la "SEDRONAR" y del "INDEC", asumiendo dichos organismos, el acceso a la información pública comprometiéndose a poner libremente la misma a disposición de la población. La difusión de dichos resultados, información o productos, o su utilización deberán ser expresa y formalmente autorizada por el "INDEC" y por la "SEDRONAR", salvo que ambos organismos hayan procedido en forma previa a su difusión pública.

NOVENA - Gestión técnica y administrativa.

El "INDEC" podrá auditar la gestión técnica y administrativa de las actividades previstas en el presente Convenio y del uso de los fondos que en consecuencia remite, para lo cual la "DIRECCIÓN" se compromete a colaborar y a facilitar toda la documentación y demás elementos necesarios a tal fin. En caso de requerirse la documentación respaldatoria contable, la misma deberá ser certificada por la "DIRECCIÓN" y preservada para eventuales auditorías que disponga el "INDEC". Todo ello conforme lo normado por el Decreto N° 3.110/1970.

En virtud de la emergencia sanitaria dictada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 (B.O. 12/03/2020) y sus normas complementarias, que fuera prorrogado por Decreto N° 867 de fecha 23 de diciembre de 2021 (B.O. 24/12/2021), "LAS PARTES" podrán, de común acuerdo, modificar y ajustar los cronogramas y fechas de entregas de productos, en función de las medidas de orden público que dicten los distintos niveles de gobierno, y que puedan afectar cualquier instancia de los programas de trabajo. La prioridad será la efectivización de la "ENCUESTA 2022" y las tareas previstas en el Anexo N° 1 y la obtención de los productos intermedios y finales.

DÉCIMA - Rendición de Cuentas.

La "DIRECCIÓN" deberá presentar una rendición final de cuentas de las sumas dinerarias que recibe del "INDEC" en concepto de financiación que involucre la totalidad de los gastos en que hubiese incurrido en la realización de las actividades del presente Convenio conforme lo establecen las disposiciones contenidas en los artículos 2º, inciso f) y 4º del Decreto N° 3.110/1970, reglamentario de la Ley N° 17.622 y la Disposición DGAYO N° 140/2016 y sus modificatorias o las que en el futuro las sustituyan o complementen.

Las rendiciones de cuentas deberán ser remitidas al "INDEC" para que evalúe y resuelva sobre su aprobación o rechazo, en soporte electrónico y en soporte papel debidamente firmadas en todas sus fojas por el titular de la "DIRECCIÓN".

DECIMOPRIMERA - Caso Fortuito y Fuerza Mayor.

De producirse acontecimientos imprevistos o de fuerza mayor que impidieran o demoraran el cumplimiento del presente Convenio, la parte que lo alegare deberá probar tal extremo fehacientemente. Superada la emergencia y manteniéndose la necesidad de que las prestaciones comprometidas sean efectivamente cumplidas, las partes podrán reformular el Convenio computando las prestaciones cumplidas, las prestaciones que no han podido cumplimentarse, procurando mantener la vigencia de las demás cláusulas previstas, y los pagos que, en concepto de financiación de la actividad haya transferido el "INDEC". Previamente a dicha reformulación la "DIRECCIÓN" rendirá cuenta documentada de la imputación de fondos y de las tareas efectivamente cumplidas hasta la fecha en que se produjo la suspensión. Si como consecuencia de la subsistencia de la fuerza mayor, no pudiera reformularse el Convenio, la "DIRECCIÓN" deberá efectuar una rendición final de lo gastado hasta la fecha en que se produjo la suspensión y reintegrará al "INDEC" el saldo dentro de los TREINTA (30) días corridos contados desde la fecha en que se acordó la suspensión.

DECIMOSEGUNDA - Rescisión Incausada.

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá rescindir el presente sin expresión de causa, requiriéndose para que la rescisión surta efecto, que sea notificada por medio fehaciente por aquella de "LAS PARTES" que decide poner fin a este acuerdo a la otra con una antelación no inferior a SESENTA (60) días corridos en carácter de preaviso. Notificada la rescisión, deberán cumplimentarse hasta su íntegra culminación las tareas objeto del presente Convenio que se encuentren en curso de ejecución. Cuando la rescisión incausada haya sido decidida por la "DIRECCIÓN", ésta deberá acompañar, con una antelación de DIEZ (10) días corridos de la fecha de vencimiento del preaviso indicado, la rendición de cuentas sobre los fondos que hubiese recibido del "INDEC".

DECIMOTERCERA - Interlocutores.

Para un mejor entendimiento y una más eficiente realización de las tareas técnicas que este Convenio prevé, las comunicaciones y contactos se realizarán por la "DIRECCIÓN" a través de su director y de las áreas que él mismo designe y por el "INDEC" a través de la Dirección de la Encuesta Permanente de Hogares y la Dirección de Estudios de Ingresos y Gastos de los Hogares.

DECIMOCUARTA - Incumplimiento.

En caso de incumplimiento, por alguna de las partes, de las obligaciones asumidas en el presente Convenio, y sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente corresponda determinar y atribuir, "LAS PARTES", previa intimación fehaciente que debe cursarse a la parte incumplidora a efectos de que dentro del término de CINCO (5) días hábiles de recibida regularice la situación, quedarán facultadas a:

- a) La "DIRECCIÓN" podrá suspender las tareas y el cumplimiento de los trabajos correspondientes al operativo, relevamiento, encuesta, censo o tarea que se encuentre ejecutando, ante el supuesto que, no obstante la intimación fehaciente cursada, no se cumpla con la oportuna remisión de fondos fijados en la Cláusula CUARTA, dentro de los TREINTA (30) días de la fecha convenida y/o del material conforme al presupuesto y cronograma acordados, debiendo comunicar tal circunstancia al "INDEC" en tiempo y forma adecuados.
- b) El "INDEC" podrá, vencido el plazo de la intimación fehaciente indicada, en el supuesto de incumplimiento por parte de la "DIRECCIÓN", tener por resuelto el presente y reclamar la entrega de los trabajos realizados y la devolución de la totalidad de los fondos que integraron la financiación proporcionada salvo aquellos que, tras el cumplimiento de la rendición de cuentas, puedan estimarse e imputarse a tareas efectivamente cumplidas.

DECIMOQUINTA - Vigencia.

Este Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma por los representantes del "INDEC" y la "DIRECCIÓN" individualizados en la introducción del presente, y regirá a efectos de cierre administrativo hasta el 31 de diciembre de 2022 sin que ello afecte los plazos de entrega de los avances, productos intermedios y finales establecidos en el Anexo N° 1 de este Convenio.

DECIMOSEXTA - Solución de divergencias.

"LAS PARTES" firmantes, se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas, a través de las instancias que correspondan, las diferencias que pudieran presentarse en la interpretación de las cláusulas del presente Convenio, adecuando sus actos al principio de legalidad y buena fe.

Para el caso de no resolverse tales diferencias de común acuerdo dentro de un plazo de TREINTA (30) días corridos computados desde la fecha en que una de "LAS PARTES" notificó a la otra la existencia del desacuerdo, cualquiera de ellas quedará facultada para dar por rescindido el presente debiendo notificar a la otra por medio fehaciente su decisión resolutoria. En el supuesto que la divergencia reconozca como causa cuestiones vinculadas a la rendición de cuentas y habiéndose decidido la resolución, el "INDEC" quedará facultado para reclamar la rendición de cuentas o el reintegro de los saldos no rendidos ante los Juzgados en lo Contencioso Administrativo Federal de la Nación con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por último y a los fines de la interpretación de las cláusulas de este Convenio, se adoptará el siguiente orden de prelación:

- a) Las cláusulas del presente Convenio.
- b) La Ley N° 17.622 y su Decreto Reglamentario N° 3.110/1970.
- c) El Código Civil y Comercial de la Nación.

- DECIMOSÉPTIMA - Lugar y Fecha de Celebración.

"LAS PARTES" declaran que tienen capacidad legal y la pertinente facultad para celebrar y firmar el presente Convenio y sus Anexos en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan. Para todas las cuestiones derivadas del presente Convenio, "LAS PARTES" fijan sus domicilios legales en los consignados en el encabezamiento del presente Convenio, domicilios donde se tendrán por válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen; asimismo "LAS PARTES" fijan como domicilio electrónico a efectos de la notificación fehaciente de toda cuestión que emana del presente Convenio las siguientes direcciones de correos electrónicos, por el "INDEC" ConveniosDNS@indec.gov.ar y por la "DIRECCIÓN" ltruchi@indec.gov.ar y lucianotruchi@yahoo.com.ar.

En prueba de conformidad "LAS PARTES" suscriben el presente Convenio.

ANEXO N° 1

ACTIVIDAD: ESTUDIO NACIONAL EN POBLACIÓN GENERAL SOBRE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (ENCUESTA 2022)

PROVINCIA: RÍO NEGRO

1. PERSONAL Y PERFIL			
CANT	DENOMINACIÓN	PERFIL	PERIODO DE AFECTACIÓN O CONTRATACIÓN
2	COORDINADOR EPH	<u>1. Funciones:</u> a. Realizar la capacitación de Coordinadores dictada por el "INDEC". b. Brindar los cursos de capacitación del personal de la "DIRECCIÓN". c. Organizar, coordinar y controlar el operativo de sensibilización y del registro e ingreso de datos en el sistema de gestión. d. Asegurar la correcta aplicación de los criterios operativos establecidos por el "INDEC". e. Articular con el responsable provincial de la "ENCUESTA 2022" el trabajo conjunto de ambos equipos. f. Garantizar la calidad de los datos recogidos en terreno y durante la etapa de captación e ingreso de datos vía sistema. <u>2. Disponibilidad horaria:</u> Amplia disponibilidad horaria. Disposición para monitorear el operativo sábados y domingos. Dedicación exclusiva full time.	4 MESES
1	RESPONSABLE PROVINCIAL	<u>1. Funciones:</u> a. Gestionar el reclutamiento del personal requerido por la encuesta. b. Realizar la capacitación de Coordinadores dictada por el "INDEC". c. Brindar los cursos de capacitación del personal de la "DIRECCIÓN". d. Articular con el Coordinador EPH el trabajo conjunto de ambos equipos. e. Organizar, coordinar y controlar el operativo de campo y de registro e ingreso de datos en el cuestionario digital. f. Asegurar la correcta aplicación de los criterios metodológicos, conceptuales, operativos e informáticos establecidos por el "INDEC". g. Aplicar el sistema de gestión para administrar la estructura de la encuesta 2022, y monitorear el avance del operativo, generando los informes correspondientes, incluyendo	4 MESES

		<p>el reporte de respuesta y cantidad de cuestionarios logrados por los equipos de campo (encuestadores y recuperadores) necesarios para liquidar sus honorarios.</p> <p>h. Garantizar la calidad de los datos recogidos en terreno y durante la etapa de captación e ingreso de datos vía sistema.</p> <p>i. Organizar y controlar las tareas de toda la estructura de relevamiento a su cargo.</p> <p>2. Competencias técnicas:</p> <p>2.1 Nivel de estudios: universitario o terciario completo, de las carreras de Estadística, Economía, Sociología, Psicología, Trabajo Social o afines. En caso de no poseerlo, se requerirá título secundario completo y sólida experiencia en planificación y coordinación de operativos estadísticos en el área sociodemográfica.</p> <p>2.2 Conocimientos y experiencia requerida: Amplia experiencia en la planificación y coordinación de operativos estadísticos en el área sociodemográfica y/o económica (requisito mínimo: haber trabajado como supervisor de encuestas a hogares). Conocimiento de la normativa provincial que rige la contratación de personal. Manejo de utilitarios informáticos. Manejo básico de acceso y navegación por Internet.</p> <p>3. Competencias actitudinales: Capacidad de planificación y organización. Capacidad de análisis para la resolución de situaciones complejas. Claridad conceptual para la transmisión de contenidos. Capacidad para conducir equipos, generando un ambiente de trabajo adecuado. Disponibilidad para aceptar la metodología de trabajo establecida. Manejo básico de acceso y navegación por Internet. Discreción y reserva en el manejo de la información.</p> <p>4. Edad: mínima 25 años, preferentemente mayor de 30 años.</p> <p>5. Disponibilidad horaria: Amplia disponibilidad horaria. Disposición para monitorear el operativo sábados y domingos. Dedicación exclusiva full time.</p>	
3	UNIDAD TECNICA DE GABINETE	<p>1. Funciones:</p> <p>a. Realizar al curso de capacitación dictado por la "DIRECCIÓN" o por el equipo central del "INDEC".</p> <p>b. Asistir al responsable provincial en la entrega y recepción de la carga de trabajo de encuestadores, incluyendo todos los materiales necesarios para el relevamiento (Tablet, cartas a los hogares, materiales para los hogares, elementos para la ubicación del área y la vivienda).</p> <p>c. Aplicar el sistema de gestión para monitorear o administrar el flujo correspondiente de la información contenida en los formularios, y monitorear el avance del operativo, generando los informes correspondientes. Contribuir con la calidad de la información relevada en</p>	3 MESES

		<p>campo, monitoreando y aplicando los controles y las pautas de consistencia establecidas al momento de la recepción.</p> <p>d. Estar en contacto permanente con el Responsable provincial, colaborando en cualquier tarea relativa al mismo que le sea requerida y además con posibilidad de realizar encuestas telefónicas.</p> <p>e. Realizar supervisiones telefónicas de rutina.</p> <p>2. Competencias técnicas:</p> <p>2.1 Nivel de estudios: Secundario completo, preferentemente estudiante avanzado de carreras humanísticas y/o sociales.</p> <p>2.2 Conocimientos y experiencia requeridos: Amplia experiencia en la realización de Encuestas a Hogares. (Requisito mínimo haber trabajado como encuestador en encuestas a hogares). Preferentemente experiencia en análisis y codificación. Manejo básico de acceso y navegación por Internet.</p> <p>3. Competencias actitudinales: Capacidad para controlar tareas. Capacidad de orden y atención. Capacidad para analizar y resolver situaciones complejas. Claridad conceptual y capacidad para la transmisión de contenidos. Capacidad de comunicación para crear un clima de trabajo adecuado. Predisposición para aceptar la metodología de trabajo establecida. Discreción y reserva en el manejo de la información.</p> <p>4. Edad: Preferentemente mayor de 25 años.</p> <p>5. Disponibilidad horaria: Amplia disponibilidad horaria. Dedicación exclusiva full time.</p>	
4	SUPERVISOR EPH	<p>1. Funciones:</p> <p>a. Realizar la capacitación dictada en la "DIRECCIÓN" o por el equipo central del "INDEC".</p> <p>a. Sensibilizar a los hogares efectivos tras levantar ausencias y rechazos de EPH para que el participen de la encuesta de Salud.</p> <p>b. Seleccionar el miembro respondiente de la "ENCUESTA 2022" entre las personas de 16 años y más en el hogar.</p> <p>c. Completar la planilla de sensibilización con los datos de contacto.</p> <p>d. Entregar la planilla de sensibilización al Supervisor EPH en el mismo momento que entrega la carga semanal EPH.</p>	3 MESES
15	ENCUESTADOR EPH	<p>1. Funciones:</p> <p>a. Realizar la capacitación dictada en la "DIRECCIÓN" o por el equipo central del "INDEC".</p> <p>b. Recibir, en el mismo momento de recibir la carga de trabajo de la EPH las planillas y los materiales para sensibilizar.</p>	3 MESES

		<p>c. En los hogares efectivos, realizar la sensibilización para que el hogar participe de la encuesta de Salud.</p> <p>d. Seleccionar el miembro respondiente entre las personas de 16 años y más.</p> <p>e. Completar la planilla de sensibilización con los datos de contacto.</p> <p>f. Entregar la planilla de sensibilización al Supervisor EPH en el mismo momento que entrega la carga semanal EPH.</p>	
10	ENCUESTADOR ENCUESTA	<p>1. Funciones:</p> <p>a. Realizar la capacitación dictada en la "DIRECCIÓN" o por el equipo central del "INDEC".</p> <p>b. Realizar la encuesta en las viviendas seleccionadas, asegurando la completitud de los cuestionarios con los datos que brinden los encuestados. Mantener permanente contacto con el Encargado Provincial para informar el avance de su trabajo. Recibir y entregar los materiales para la encuesta.</p> <p>2. Competencias técnicas:</p> <p>2.1 Nivel de estudios: Secundario completo, preferentemente estudiantes avanzados de carreras humanísticas y/o sociales.</p> <p>2.2 Conocimientos y experiencia requeridos: Amplia experiencia en la realización de encuestas a hogares, preferentemente con experiencia de trabajo en la temática de la encuesta. Manejo básico de acceso y navegación por internet.</p> <p>3. Competencias actitudinales: Habilidad para conducir entrevistas a hogares. Capacidad para comunicarse y lograr un clima de confianza durante la administración de la encuesta. Claridad conceptual. Capacidad de persuasión. Buena disposición para aceptar la metodología de trabajo establecida. Fluidez verbal. Letra legible. Discreción y reserva en el manejo de la información.</p> <p>4. Edad: Mayor de 23 años.</p> <p>5. Disponibilidad horaria: Plena disponibilidad para concurrir a los hogares durante la semana, con mayor dedicación los sábados y domingos. Dedicación exclusiva full time.</p>	3 MESES

2.- OBJETO Y CANTIDAD DE VIVIENDAS SELECCIONADAS

1. Realizar el relevamiento de campo de la "ENCUESTA 2022" desde el 1° de julio de 2022 hasta el 15 de octubre de 2022 en las viviendas seleccionadas.
2. La cantidad de viviendas seleccionadas para el relevamiento es de 1970 viviendas. Se relevarán en las viviendas seleccionadas todos los hogares, y en cada uno de ellos, un miembro seleccionado aleatoriamente por el sistema de captura dentro del rango establecido de 16 años o más.

3. OBLIGACIONES DEL "INDEC"

1. Planificar la "ENCUESTA 2022".
2. Delimitar las pautas técnicas y elaborar los diseños metodológicos, conceptuales, operativos e informáticos de la "ENCUESTA 2022".
3. Suministrar los perfiles del personal a afectar y contratar para el operativo: Coordinador, Subcoordinador (en caso de corresponder), Unidad Técnica de Gabinete, Supervisor y Encuestador.
4. Suministrar el sistema de captura de datos y de gestión de la muestra y brindar la capacitación y soporte necesarios para la instalación en la "DIRECCIÓN".
5. Suministrar los cuestionarios, las tabletas electrónicas, planillas de control y manuales, en soporte digital, necesarios para cubrir las capacitaciones y la actividad en campo y gabinete.
6. Capacitar al personal de coordinación del operativo.
7. Monitorear la capacitación y evaluación del personal afectado a la "ENCUESTA 2022", para lo cual podrá programar visitas a las sedes de capacitación o realizarlo de manera virtual.
8. Monitorear y evaluar el desarrollo del operativo durante todas sus etapas, para lo cual podrá programar visitas a los lugares de relevamiento o realizarlo de manera virtual.
9. Realizar el análisis de la no respuesta, del tipo de errores y correcciones de estos.
10. Efectuar la consistencia, control de calidad de los datos y validación de las bases de datos.

4. OBLIGACIONES DE LA "DIRECCION"

1. Seleccionar y designar y afectar el personal de la estructura informada (Coordinador, Responsable Provincial, Supervisor EPH, Unidad Técnica de Gabinete y Encuestadores EPH y "ENCUESTA 2022") y gestionar su reclutamiento para el operativo de campo, conformando un equipo de trabajo según las pautas establecidas por el "INDEC" para desarrollar la "ENCUESTA 2022", en cuanto a cantidad de personal por puesto y perfiles requeridos para las tareas involucradas en el cumplimiento objeto del presente.
2. Remitir al "INDEC" el listado con todo el personal ocupado en las tareas de la "ENCUESTA 2022", indicando:
 - a) Nombre, apellido y DNI.
 - b) Título o profesión.
 - c) Puesto que ocupa.
 - d) Situación de revista.
 - e) Experiencia acumulada en encuestas a hogares.
 - f) Honorario fijado.
3. Realizar la capacitación prevista por el "INDEC" y realizar o asistir a los cursos provinciales para el personal de la estructura de relevamiento, según las pautas establecidas por el "INDEC".
4. Disponer de la cartografía de las áreas seleccionadas en la muestra para el área bajo estudio y elaborar el material cartográfico de detalle que sea necesario.
5. Imprimir, en caso que se considere necesario, los materiales de capacitación y operativos remitidos por el "INDEC".
6. Aplicar los cuestionarios de la "ENCUESTA 2022" en el área mencionada en el objeto del presente Convenio y realizar los controles y ajustes de calidad que le indiquen desde el equipo central de la encuesta, la aplicación de cualquier cuestionario adicional o el desarrollo de alguna tarea complementaria a los alcances de este Convenio no son válidos para este operativo.
7. Realizar y supervisar las tareas de campo y resolver con celeridad las tareas de recepción, supervisión, análisis de las inconsistencias y advertencias según las pautas y cronogramas establecidos por el "INDEC".
8. Evaluar la información obtenida según la metodología dada por el "INDEC".
9. Mantener en reserva la información estadística obtenida a menos que el "INDEC" lo autorice expresamente.
10. Remitir al "INDEC" una vez finalizado el operativo los materiales utilizados en la encuesta (tabletas electrónicas y demás materiales que el "INDEC" solicite).

5.- COMODATO - ENTREGA DE TABLETAS ELECTRÓNICAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA "ENCUESTA 2022"

5.1.- OBLIGACIONES DEL "INDEC"	
1.	Entregar en comodato a la "DIRECCIÓN" las tabletas electrónicas, bien de propiedad exclusiva del "INDEC" a fin de que la "DIRECCIÓN" las utilice para la realización de las tareas comprendidas en el relevamiento de la "ENCUESTA 2022". La suscripción del presente importa para la "DIRECCIÓN" la asunción de las obligaciones del comodatario respecto de las tabletas electrónicas mencionadas.
2.	Contratar la cobertura de seguros de los bienes cedidos en comodato y comunicar las especificaciones de la misma en forma fehaciente a la "DIRECCIÓN".
3.	Comunicar los procedimientos a llevar adelante por la "DIRECCIÓN" para el caso de ocurrencia de eventos cubiertos por los seguros mencionados.

5.2.- OBLIGACIONES DE LA "DIRECCIÓN"	
1.	Asumir las obligaciones de comodatario respecto de las tabletas electrónicas entregadas.
2.	Utilizar los bienes entregados en comodato, con la mayor diligencia, no pudiendo utilizarlo para un fin distinto de aquél al cual se encuentran destinados, ni de forma tal que afecte la seguridad de los mismos o de terceros.
3.	Conservar las tabletas electrónicas en perfectas condiciones de funcionamiento y reintegrarlas en las mismas condiciones en que fueron recibidas, salvo los deterioros producto del normal uso del bien entregado.
4.	Comunicar en forma inmediata al "INDEC" la ocurrencia de cualquier accidente sufrido por el bien entregado o cualquier daño causado directa o indirectamente por el uso del mismo, así como cualquier otra circunstancia análoga que afecte al bien o implique una limitación de la disponibilidad del mismo.
5.	Asumir la responsabilidad por los daños y perjuicios que fueran ocasionados por el uso, tenencia u operación del bien entregado, con negligencia, culpa o dolo.
6.	Restituir las tabletas electrónicas dentro de los TREINTA (30) días de finalizada la "ENCUESTA 2022", incluidos los accesorios pertinentes.
7.	Restituir el bien cuando concurren los supuestos enunciados en las Cláusulas DECIMOPRIMERA Y DECIMOSEGUNDA del Convenio.

6.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES			
ACTIVIDADES		RESP.	PERÍODO
1. Tareas preparatorias	1.1 Organización, selección y contratación o afectación de personal.	DIRECCIÓN	Hasta el 6 de junio 2022
	1.2 Remitir al "INDEC" la estructura de personal afectada.	DIRECCIÓN	Hasta el 6 de junio 2022
2. Capacitación	2.1 Desarrollar el curso de capacitación para los coordinadores provinciales. Modalidad virtual.	INDEC	13 al 17 de junio 2022
	2.2 Desarrollar el curso para la capacitación de la estructura provincial.	DIRECCIÓN	21 al 25 de junio de 2022
3. Relevamiento de campo	3.1 Relevamiento de datos.	DIRECCIÓN	Julio - octubre 2022
	3.2 Supervisión del relevamiento.	DIRECCIÓN	
	3.3 Garantizar la conectividad del sistema de captura de datos y gestión de la muestra al "INDEC".	DIRECCIÓN	Permanente Julio - octubre 2022

MONTO DEL CONVENIO: PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS (\$3.974.916.-)

ANEXO N° 2
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS
EN MATERIA DE SECRETO ESTADÍSTICO

I.- Regulación normativa.

1. — La Ley N° 17.622 regula el funcionamiento de la actividad estadística en el ámbito oficial, incluyendo en su articulado normas estrictas sobre la obligación de tratar con reserva la información individual.

2. — El personal que se desempeña en el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS cualquiera sea su condición, función y jerarquía, y las personas que intervienen en cualquiera de las etapas de elaboración de la información estadística oficial, están obligados a cumplir con la reserva que impone la Ley N° 17.622 en sus Artículos 10 y 13 que dicen:

«ARTICULO 10. — Las informaciones que se suministren a los organismos que integran el Sistema Estadístico Nacional, en cumplimiento de la presente Ley, serán estrictamente secretas y sólo se utilizarán con fines estadísticos. Los datos deberán ser suministrados y publicados, exclusivamente en compilaciones de conjunto, de modo que no pueda ser violado el secreto comercial o patrimonial, ni individualizarse las personas o entidades a quienes se refieran". Quedan exceptuados del secreto estadístico los siguientes datos de registro: nombre y apellido o razón social, domicilio y rama de actividad".

"ARTICULO 13. — Todas las personas que por razón de sus cargos o funciones, tomen conocimiento de datos estadísticos o censales, están obligados a guardar sobre ellos absoluta reserva".

3. — El secreto estadístico o confidencialidad de la información estadística es el resguardo legal que tiene toda persona física o jurídica, obligada a proporcionar datos a los servicios que integran el Sistema Estadístico Nacional, de que esos datos no serán utilizados con otros fines que los estadísticos.

4. — El hecho de que la información se recopile con fines estadísticos implica que la misma no puede ser suministrada ni publicada sino en compilaciones de conjunto. Esto significa que de ninguna forma resulte posible identificar a las unidades estadísticas (personas, empresas, hogares, etc.).

5. – Los funcionarios o empleados que revelen a terceros o utilicen en provecho propio cualquier información individual de carácter estadístico o censal de la cual tengan conocimiento por sus funciones, serán pasibles de exoneración y sufrirán además las sanciones que correspondan conforme lo previsto por el Código Penal (Libro II, Título V, Capítulo III).

6. – Las personas que incurran en el incumplimiento de tales obligaciones son pasibles de la aplicación de los Artículos 156 y/o 157 del Código Penal que dicen:

“ARTICULO 156. – Será reprimido con multa de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000) e inhabilitación especial en su caso por SEIS (6) meses a TRES (3) años el que teniendo noticia por razón de su estado, oficio, empleo, profesión o arte de un secreto cuya divulgación pueda causar daño, lo revelara sin justa causa”.

“ARTICULO 157. – Será reprimido con prisión de UN (1) mes a DOS (2) años e inhabilitación especial por UNO (1) a CUATRO (4) años el funcionario público que revelare hechos, actuaciones o documentos que por la Ley deben quedar secretos”.

II.- Precisiones metodológicas.

Para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 17.622 respecto del secreto estadístico es necesario que todas las personas involucradas en la elaboración de información estadística respeten las siguientes normas:

1. – Los formularios de captación de datos estadísticos deben incluir en lugar visible y destacado una leyenda que establezca que los datos suministrados por el declarante están amparados por el secreto estadístico en virtud de la Ley N° 17.622.

2. – Ninguna persona puede suministrar a terceros copias de formularios completados en los que aparezcan datos con individualización. Los funcionarios del “INDEC” podrán hacer entrega de copias de formularios sólo ante las siguientes situaciones, mediando constancia de entrega: a) ante pedido escrito del propio informante y que haya sido autorizado por funcionario competente; b) ante solicitud judicial donde conste que se encuentra el “INDEC” relevado del secreto estadístico por autorización del propio informante, c) a servicios del Sistema Estadístico Nacional que estén sujetos a legislación similar a la nacional en cuanto a reserva de datos individuales y cuando haya autorización escrita y específica de la Dirección del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS para proveer dichas copias.

3. – No se puede proveer copia de planillas ni de archivos computarizados de datos estadísticos con individualización de informantes, salvo a servicios SEN que estén sujetos a legislación similar en cuanto a reserva de datos individuales y cuando haya autorización escrita y específica de la Dirección del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS y mediando constancia de entrega.

4. – No se podrá proveer información elaborada, que por ser resultante de la aplicación simultánea de varios criterios condicionantes, corresponda a escasa cantidad de elementos ya que en este caso las unidades pueden ser fácilmente identificables.

5. – En ningún caso se podrá proveer listados de hogares, de personas físicas o jurídicas, de establecimientos o de otras unidades que integren una muestra.

6. – Las personas que manejan formularios completados, así como cualquier otro material con datos primarios e identificación, son responsables de que sean mantenidos en forma y lugar apropiados para impedir el libre acceso a los mismos de personas ajenas al proceso de elaboración de información estadística respectiva.

7. – Las personas que intervienen en el relevamiento directo de información individual, encuestadores y recopiladores de datos de registros administrativos, etc., deben estar expresamente autorizados por el Director del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS. Tal autorización deberá ser exhibida en todos los casos ante el informante.

8. – Los datos se publicarán de manera tal que no se pueda deducir el valor numérico correspondiente a una determinada unidad estadística que se sabe integra el universo que se presenta en el cuadro. Una solución generalmente satisfactoria para conseguirlos se obtiene controlando que las casillas incluyen al menos TRES (3) casos (establecimientos, personas, etc.) o valores correspondientes a la suma de al menos TRES (3) declaraciones (cabezas de ganado, valor de ventas, etc.).

9. – Las bases de datos que se suministren deben estar construidas innominadas y cuando en algún sector económico o zona geográfica haya menos de TRES (3) registros, estas unidades deberán agruparse en otras categorías de forma tal de evitar la posible individualización o deducción de los valores individuales.

La/El que suscribe Sr./a (DNI:), declara juradamente que ha leído detenidamente las Obligaciones Específicas en Materia de Secreto Estadístico precedentemente reseñadas, y ha comprendido tanto el alcance de las obligaciones que debe observar para mantener en absoluta reserva la totalidad de la información a la que acceda con motivo de las tareas que cumplirá, como las prohibiciones y sanciones

previstas en la Ley 17.622, su Decreto Reglamentario N° 3.110/1970, la Disposición INDEC N° 176/1999 y las disposiciones transcriptas del Código Penal de la República Argentina para los supuestos de violación del Secreto Estadístico. Hace constar en forma expresa por su parte, que ha tenido oportunidad de formular las preguntas que consideró necesarias, y ha recibido de los funcionarios del "INDEC" intervinientes las explicaciones que solicitó, en un lenguaje claro y perfectamente comprensible, por lo que suscribe el presente documento sin reservas, ni objeciones de ninguna naturaleza. En la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de de 2022, firma DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a idénticos efectos. Firma: Aclaración:..... DNI:.....

--oOo--

DECRETO N° 1086/22

Viedma, 12 de septiembre de 2022

VISTO: El expediente N° 182.463-R-2.021, del registro de la Dirección de Vialidad Rionegrina, y;

CONSIDERANDO:

Que el Estado Provincial mediante la Ley N° 5.511 establece la modalidad de ingreso a la planta permanente de la administración pública del personal temporario contratado con anterioridad al 31 de diciembre de 2.020;

Que teniendo en consideración que la relación laboral de los agentes viales es regida por el Convenio Colectivo de Trabajo N° 572/2.009 y que dicha situación ha sido ratificada en la Provincia mediante el Artículo 25° de la Ley N° 4.743 y el Artículo 25° del Decreto N° 1.260/2.013, la tramitación de la incorporación de personal de la Dirección de Vialidad Rionegrina se efectuará de acuerdo a lo contemplado en dicha normativa y lo previsto por la Ley N° 5.511;

Que la Comisión Paritaria Provincial adhiere a la Ley N° 5.511 para tramitar el pase a planta permanente de los agentes contratados en el organismo vial;

Que la Comisión Paritaria Provincial, que es el órgano encargado de verificar la aplicación del Convenio y la negociación de las condiciones de trabajo del personal vial, ha prestado conformidad y ha elaborado un Reglamento de ingreso, entendiendo que el sistema previsto satisface las exigencias establecidas en el Artículo 6° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 572/2.009 y del Artículo 51° de la Constitución Provincial;

Que han tomado intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal de la Dirección de Vialidad Rionegrina; Secretaría de la Función Pública, Secretaría Legal y Técnica; y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 02943-22 obrante a fojas 90;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° inciso 5) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébese el Reglamento de ingreso del personal temporario a la planta permanente de la Dirección de Vialidad Rionegrina, el que se agrega como Anexo I y forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Obras y Servicios Públicos y de Economía.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-
CARRERAS.- C. Valeri.

ANEXO I AL DECRETO N° 1086 REGIMEN DE INGRESO DEL PERSONAL TEMPORARIO A LA PLANTA PERMANENTE DE LA DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA

Artículo 1°.- Objeto: establecer el régimen de ingreso a planta permanente de la Dirección de Vialidad Rionegrina del personal temporario contratado por la misma.

Artículo 2°.- Ámbito de aplicación: El presente régimen abarca al personal temporario contratado en relación de dependencia o como prestación de medios por la Dirección de Vialidad Rionegrina, que se encuentre prestando servicios.

Artículo 3°.- Personal comprendido: El presente régimen alcanza al personal temporario contratado en relación de dependencia o como prestación de medios por La Dirección de Vialidad Rionegrina.

Todo agente temporario que hubiese sido contratado por la Dirección de Vialidad Rionegrina en las condiciones enunciadas en el Artículo 3° de la Ley Provincial N° 5.511, podrá acogerse a los beneficios de la misma, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en dicha norma y el presente Reglamento.

En todos los casos, la relación contractual debe haberse iniciado con anterioridad al 31 de diciembre de 2.020 y debe haberse desarrollado de forma ininterrumpida hasta el momento del efectivo ingreso a planta permanente.

Para el caso del personal temporario vinculado mediante la figura de prestación de medios, deberá certificarse por el titular de la jurisdicción, el cumplimiento de tareas de carácter permanente y de acuerdo al régimen horario normal y habitual previsto para el agrupamiento que le correspondiere durante el período de contratación en cuestión, cuyo plazo no deberá ser inferior a un (1) año al 31 de diciembre de 2.020.

Artículo 4°.- Exclusiones: No se encuentran comprendidos en el régimen de ingreso establecido en la presente ley:

a) Quienes posean alguno de los impedimentos establecidos por el Artículo N° 8 del convenio colectivo 572/2.009.

Artículo 5°.- Condiciones de ingreso: El personal temporario referido en el Artículo 3° del presente reglamento, puede acogerse al régimen de ingreso dispuesto, siempre que cumpla todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a. Reunir los requisitos establecidos por el Convenio Colectivo de Trabajo N° 572/2.009 y haber desarrollado sus tareas normales y habituales en forma ininterrumpida en el ámbito de la Dirección de Vialidad Rionegrina de la provincia de Río Negro hasta el momento de su efectivo ingreso a la Planta. El área de Recursos Humanos deberá certificar que el agente haya prestado, de forma ininterrumpida, servicios, de manera normal y habitual en el ámbito de la Dirección de Vialidad Rionegrina indicando la fecha de inicio de la relación contractual como así también el lugar de prestación de aquellas.
- b. Los agentes temporarios no deben haber incurrido durante el desempeño de sus tareas, hasta el momento de hacerse efectivo el ingreso a la planta permanente, en hechos que hubieren dado lugar a sanciones disciplinarias que, en total, superen los diez (10) días de suspensión durante los últimos dos (2) años contados a la fecha de presentación de la Declaración Jurada de ingreso.
- c. En relación a los agentes temporarios que estuvieren sujetos a sumarios disciplinarios en trámite y a los que tuvieran en cualquier etapa del procedimiento de ingreso, una causa penal pendiente en los términos del Artículo 5° de la Ley N 5.511. Se suspenderá por el pazo de un (1) año el procedimiento de ingreso a planta o hasta tanto se expida la Junta de Disciplina mediante acto administrativo definitivo, el plazo que resulte menor. Vencido dicho término el agente estará en condiciones de continuar el procedimiento de ingreso a planta sin perjuicio de la prosecución del sumario.
- d. Haber alcanzado los objetivos establecidos en el proceso de evaluación y calificación, en el marco del Capítulo XXII de a calificación, de la Ley "L" Nacional N° 20.320.
- e. Acreditar idoneidad mediante la aprobación del procedimiento de evaluación que esta reglamentación establece.
- f. Acreditar, en los casos que esta reglamentación así lo establezca, aptitud psicofísica para desarrollar tareas normales y habituales para lo que se considerará en lo dispuesto por el protocolo de exámenes médicos y políticas de uso indebido de alcohol y sustancias psicoactivas en general, con la debida intervención del Departamento de Medicina Laboral dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección de Vialidad Rionegrina.

Artículo 6°.- Declaración jurada de ingreso: El personal temporario referido en el Artículo 3° de la presente ley, debe manifestar su voluntad de ingreso a planta permanente de acuerdo al régimen aquí establecido. La solicitud de inscripción tendrá carácter de declaración jurada, y deberá constar la voluntad expresa del interesado de acogerse al régimen, sus datos personales y laborales.

El plazo de presentación es de quince (15) días, contados a partir de la firma del acto administrativo que aprueba esta reglamentación.

A tal efecto deberá presentar, ante la Dirección de Vialidad Rionegrina, la declaración jurada y la documentación pertinente.

Artículo 7°.- Categoría de ingreso: el personal temporario ingresará a planta permanente del la Dirección de Vialidad Rionegrina por la categoría y clase equiparada a la que actualmente reviste en su carácter de contratado.

El área de Recursos Humanos certificará la categoría y el agrupamiento de ingreso pertinente y el lugar de prestación laboral, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley 20.320 y Convenio Colectivo Trabajo N° 572/2.009.

Las personas vinculadas bajo la modalidad prestación de medios ingresarán de acuerdo a las funciones desarrolladas y descriptas en el objeto del contrato.

Artículo 8°.- Acreditación de idoneidad y eficiencia: A los efectos del cumplimiento de lo normado por el Artículo N° 51 de la Constitución de la Provincia de Río Negro, el personal deberá aprobar el procedimiento de evaluación que establece esta reglamentación.

Artículo 9°.- Personal temporario no ingresado: El personal temporario mencionado en el Artículo 3°, que se encontrare inhabilitado para acceder al presente régimen de ingreso de conformidad a lo establecido en el inciso a) del artículo 4° o que no cumpla con alguno de los requisitos del artículo 5° del presente reglamento, podrá continuar en calidad de personal no permanente.

Artículo 10°.- Autoridad de aplicación: Comisión Paritaria Evaluadora. Para la aplicación de este reglamento, se dará continuidad a las Comisiones Evaluadoras para Pase a Planta Permanente y Régimen del Aprendiz. La comisión tendrá las competencias que a la fecha le fueran asignadas como así también las que les asigne el presente reglamento y las normas de trámite y control que se dicten, necesarias para la implementación del proceso.

Artículo 11°.- Admisibilidad de los agentes: La Comisión Paritaria evaluadora será la encargada de verificar el efectivo cumplimiento de los requisitos e incompatibilidades establecidas en los Artículos 4 y 5, debiendo realizar un informe a tales efectos.

Artículo 12°.- Modalidades de Examen: El examen podrá ser teórico o práctico o una combinación de ambos, a criterio de la Comisión Paritaria Evaluadora. Su composición deberá ser suficiente como para acreditar la idoneidad del agente examinado para acceder a la clase o carrera pretendida, conforme la actividad desarrollada. Los temas generales en los cuales versará el examen y la forma de examinar deberán ser notificados a los agentes con una antelación no menor a quince (15) días a la fecha fijada para el examen; estando encargada la Comisión Paritaria Evaluadora de la elaboración de los temarios y la entrega del material a los agentes.

Artículo 13°.- Lugar y fecha de examen: Quedará a criterio de la Comisión designar la hora donde se tomará el examen, así como la duración del mismo. En todos los casos los márgenes de horarios deberán ser lo suficientemente flexibles como para garantizar el normal desarrollo del mismo y la correcta evaluación del agente. Se establece como sede normal a estos fines la casa central de Vialidad sita en calle Winter N° 70 de la ciudad de Viedma. Para los casos que deban rendir los agentes del interior de la provincia, se tomaran las medidas correspondientes a los efectos del traslado de los agentes a la sede Central de la Dirección de Vialidad Rionegrina.

Artículo 14°.- Evaluación: La Comisión Evaluadora deberá determinar en un plazo de 72 horas, si el agente reúne las condiciones de idoneidad necesarias como para ingresar a la planta permanente de esta Dirección de Vialidad Rionegrina, estableciendo las pautas previas al examen que determinará si al agente ha APROBADO o DESAPROBADO el examen rendido. Los exámenes se realizará, de manera teórica y/o practica y serán calificados de cero (0) a cien (100) puntos, y no podrán ser inferior a sesenta (60) puntos para acceder al pase a planta permanente. La decisión de la Comisión Evaluadora será apelable dentro del plazo de 72 horas de notificada la nota de evaluación, debiendo remitirse las actuaciones a la comisión Paritaria Provincial. No obstante ello, cualquier queja hacia el desempeño de la Comisión Evaluadora o cualquier reclamo por irregularidades en el trámite de evaluación, podrá ser presentada ante la Comisión Paritaria Provincial, quien resolverá el fondo del planteo.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1013- 01-09-2022.- Dar de baja a partir del 1 de Septiembre de 2022, a la Señora Yolanda Natalia Agüero (DNI N° 27.640.034) en el cargo de Delegada del Valle Medio del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, con sede en la localidad de Choele Choele, con rango equivalente a Director a los fines retributivos.-

DECRETO N° 1014- 01-09-2022.- Designar a partir del 1 de Septiembre de 2022, al Señor Cesar Cristian Muanna (DNI 27.739.993) en el cargo de Delegado del Valle Medio del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, con sede en la localidad de Choele Choele, con rango equivalente a Director a los fines retributivos.-

DECRETO N° 1015- 01-09-2022.- Dar de baja, a partir del día 1° de septiembre de 2.022, al Señor Julián Matías Pawly (DNI N° 24.707.902) a cargo de la Delegación Zonal de Trabajo de la localidad de General Roca, dependiente del Ministerio de Trabajo, con rango equivalente a Director a los fines retributivos.-

DECRETO N° 1016- 01-09-2022.- Designar a partir del 1 de Septiembre de 2022, al Señor Julián Matías Pawly (DNI N° 24.707.902) en el cargo de Secretario de Políticas Sociales y Articulación Territorial del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria.-

DECRETO N° 1017- 01-09-2022.- Designar, a partir del día 2 de septiembre de 2.022, a la Señora Mónica Cecilia Caminos (DNI N° 20.533.196) a cargo de la Delegación Zonal de Trabajo de la localidad de General Roca, dependiente del Ministerio de Trabajo, con rango equivalente a Director a los fines retributivos.-

DECRETO N° 1018- 01-09-2022.- Designar, a partir del 05 de Septiembre de 2022, a la Señora Corina Yolanda Juárez (DNI N° 16.590.109), en el cargo de Directora de Administración del Ministerio de Trabajo.-

DECRETO N° 1019- 01-09-2022.- Aceptar la renuncia, a partir del día 1 de Septiembre de 2022, al Señor Ramiro García Poggi (DNI N° 23.069.897), al cargo de Director de Desarrollo Informático, del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.).-

DECRETO N° 1021- 01-09-2022.- Dar de baja, a partir de la firma del presente, la designación del Señor Sergio Denis Alarcón (DNI N° 24.392.958) a cargo de la Subdelegación Zonal de Trabajo de la localidad de General Roca, dependiente del Ministerio de Trabajo, con rango equivalente a Subdirector a los fines retributivos.- Designar, a partir de la firma del presente, al Señor Sergio Denis Alarcón (DNI N° 24.392.958), en el cargo de Director del Interior, del Ministerio de Trabajo.-

DECRETO N° 1022- 01-09-2022.- Designar, a partir de la firma del presente, al Señor Sergio Daniel Marozzi (DNI N° 17.513.850), en el cargo de Director de Relaciones Laborales, del Ministerio de Trabajo.-

DECRETO N° 1033- 01-09-2022.- Aprobar, en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Economía, representado por su titular, el Contador Luis Pablo Vaisberg (DNI N° 22.325.704) y la Señorita Agostina Ivone Cabrera (DNI N° 37.662.815).- Expte. Elec. EX-2022-00250388-GDERNE-SSRRHH#ME.-

DECRETO N° 1034- 01-09-2022.- Aprobar, en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Economía, representado por su titular el Contador Luis Pablo Vaisberg (DNI N° 22.325.704) y la Señorita Delfina Montani (N° DNI 37.551.836).- Expte. Elec. EX-2022-000250383-SSRRHH#ME.-

DECRETO N° 1035- 01-09-2022.- Aprobar a partir de la firma del presente, la modificación de la Cláusula Primera y Segunda del Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 927/21, suscripto entre el Ministerio de Gobierno y Comunidad y la Señora Claudia Jessica Crespo (DNI N° 33.823.902), quien posee título de Analista Administrativa Contable para desempeñar tareas inherentes a su profesión en la Secretaría de Comunicación de Viedma.- Expte. Elec. EX-2022-00180812-GDERNE-DRH#MG.-

DECRETO N° 1036- 01-09-2022.- Transfiérase en los términos del Artículo 14° de la Ley L N° 3.487 a partir de la firma del presente Decreto con el correspondiente cargo presupuestario de la Señora Torres, Mirian Elizabeth (DNI N° 26.144.726), con situación de revista en Categoría 08, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente, Jurisdicción 32, Programa 15, Actividad 01 del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, al Ministerio de Educación y Derechos Humanos Jurisdicción 45, Programa 13, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01.- Notifíquese a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) que a partir de la firma del presente Decreto la agente en cuestión prestará funciones de forma definitiva en el Ministerio de Educación y Derechos Humanos.- Expte. 005.003-DRH-2.022.-

DECRETO N° 1037- 01-09-2022.- Promuévase automáticamente la agente Canova, Sandra Verónica (DNI N° 22.586.099), a las categorías y fechas que se indican en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto, en los términos del Artículo 50° del Anexo II de la Ley L N° 1.844.- Crear una vacante en la Categoría 06, del Agrupamiento Administrativo de la Ley L N° 1.844, del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Señora Canova, Sandra Verónica (DNI N° 22.586.099), en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme a lo dispuesto por los Artículos 11° y 51° Anexo II de la Ley L N° 1.844, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Categoría 06, de la misma Ley.- Transferir a partir de la firma del presente Decreto con el correspondiente cargo presupuestario de la Señora Canova, Sandra Verónica (DNI N° 22.586.099), con situación de revista en Categoría 06, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente, Jurisdicción 32, Programa 03, Actividad 01 del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, al Instituto Provincial del Seguro de Salud Jurisdicción 71, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 09.- Notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) que a partir de la firma del presente Decreto el agente en cuestión prestará de forma definitiva funciones en el Instituto Provincial del Seguro de Salud.-

Planilla Anexa I al Decreto N° 1037

Legajo	0	Apellido y Nombre	DNI N°	FE-Alta	Fe-Prom.	Cat.	Sig. Cat.	Agrup.	Fe-Prox.-Asc.
782433	5	Canova, Sandra Verónica	22586099	20110801	20170801	4	5	Auxiliar Asistencial	20190801
782433	5	Canova, Sandra Verónica	22586099	20110801	20190801	5	6	Auxiliar Asistencial	20210801

Expte. 072.110-DRH-2.020.-

DECRETO N° 1038- 01-09-2022.- No hacer lugar al reclamo presentado por el agente Cevoli, Héctor Guillermo (DNI N° 16.786.657), Planta Permanente Agrupamiento Profesional, Categoría 14, Ley N° 1.844 dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, de conformidad con las consideraciones efectuadas.- Promover automáticamente al agente Cevoli, Héctor Guillermo (DNI N° 16.786.657), Planta Permanente, Agrupamiento Profesional, Categoría 14, de conformidad a lo establecido en el Artículo 15° del Anexo II de la Ley L N° 1844, conforme las categorías y fechas que en cada caso se indican en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto.-

Planilla Anexa I al Decreto N° 1038

Apellido y Nombre	CUIL	Fecha de Alta	Fecha Asc. Anterior	Cat. Anterior	Agrupamiento	Fecha Promoción	Cat. Actual
Cevoli Héctor Guillermo	20167866574	01/04/1988	01/10/2003	14	Profesional	01/10/2006	15
Cevoli Héctor Guillermo	20167866574	01/04/1988	01/10/2006	15	Profesional	01/10/2009	16
Cevoli Héctor Guillermo	20167866574	01/04/1988	01/10/2009	16	Profesional	01/10/2013	17
Cevoli Héctor Guillermo	20167866574	01/04/1988	01/10/2013	17	Profesional	01/10/2017	18

Expte. 004822 -DRH-2.022.-

RESOLUCIÓN

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Resolución N° 766
Expediente N° 19223-ASUNLE-92

Viedma, 14 de Septiembre de 2022

Visto: El expediente de referencia, el Decreto N° 2359/94; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia, se tramitó la conformación y aprobación del Consorcios de Regentes de Cipolletti;

Que por Resolución N° 811/94 se aprobó la inscripción definitiva del Consorcios de marras en el Registro Único de Consorcios de Regentes, quien en consecuencia comienza a regir como Contralor Institucional de dicho ente, según las atribuciones del registro mencionado;

Que a fs. 1957 obra Orden del Día propuesto, a fs. 1958 constancia de pago por publicación en Boletín Oficial y a fs. 1960 copia de publicación en Diario Río Negro, con la antelación establecida estatutariamente;

Que se requiere la aprobación de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 09-10-21 cuya Acta consta a fs. 1964/1965 vta. En la que se trata y aprueba: Memoria, balance general comprendido entre junio 2019 y mayo 2020, Presupuesto de Recursos y Erogaciones 2020/2021, Memoria, balance e información complementaria del ejercicio N° 28 cerrado el 31-05-21, Presupuesto de Recursos y Erogaciones 2021/2022, programa de trabajos, canon de riego resultante y elección de los cargos renovables de presidente, vocales (titular y suplentes) e integrantes de Comisión Revisora de Cuentas;

Que la Asamblea ha ratificado la aprobación excepcional, por parte de la Intendencia General de Riego, del Balance General cerrado en el 31/05/2020 y el Presupuesto de Recursos y Erogaciones 2020/2021 de fs. 2001;

Que, en función de lo acontecido en la Asamblea realizada, a fs. 1994 obra conformación de Comisión Directiva;

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el expediente de referencia, se han tenido en cuenta todos los requisitos estatutarios y legales pertinentes;

Que el presente acto encuentra sustento legal en el artículo 6° del Decreto N° 2359/94 y Artículo 160° de la Ley Q N° 2952;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar la Asamblea General Ordinaria del Consorcio de Regentes de Cipolletti celebrada el día 09 de octubre de 2021, según consta en acta asamblearia que se adjunta a fs. 1964/1965 vta. del expediente de referencia.

Art. 2°.- Aprobar Memoria, Balance General e Informe Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31-05-20 y Presupuesto de Recursos y Erogaciones 2020/2021.

Art. 3°.- Aprobar Memoria, Balance General e Informe Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico N° 28, cerrado el 31-05-21.

Art. 4°.- Aprobar la elección de los miembros de la Comisión Directiva, por la cual quedan designados: Eduardo Artero, Darío Capellán, Edgardo Costanzi, Juan Luis, Susana Álvarez, Gustavo Bottaro, Martín Meo, Edgardo Kristensen, Héctor Montero e Isolina Amorusso.

Art. 5°.- Aprobar la elección de la Comisión Revisora de Cuentas, quedando integrada por los Sres. Jorge Perok, Rodolfo Giambartolonei, Gustavo Liss y Rubén Figueroa.

Art. 6°.- Aprobar el presupuesto, plan de trabajo y costos de los distintos rubros que integran el canon de riego y drenaje para el período 2021-2022, que asciende a un monto de \$ 37.593.970,40.-

Art. 7º.- Aprobar el valor de canon de riego y drenaje resultante y tratado en la Asamblea General realizada de \$ 5.611,04 ha/año.

Art. 8º.- Aprobar la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas que según los artículos 4º y 5º de la presente Resolución y distribución de cargos, queda conformada de la siguiente manera:

Presidente:	Eduardo ARTERO
Secretario:	Darío CAPELLAN
Tesorero:	Edgardo COSTANZI
1er. Vocal Titular:	Juan LUIS
2do. Vocal Titular:	Susana ALVAREZ
Vocal Suplente:	Gustavo BOTTARO
2do Vocal Suplente:	Martín MEO
3er Vocal Suplente:	Edgardo KRISTENSEN
4to Vocal Suplente:	Héctor MONTERO
5to Vocal Suplente:	Isolina AMORUSSO
Revisores de Cuentas Titulares:	Jorge PEROK Rodolfo GIAMBARTOLOMEI Gustavo LISS
Revisor de Cuentas Suplente:	Rubén FIGUEROA.-

Art. 9º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas D.P.A..-

FALLOS

Provincia de Río Negro TRIBUNAL DE CUENTAS Fallo "TCRN" N° 292/2022

"Viedma, 20 de Septiembre de 2022. Visto ...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Ente Desconcentrado de Servicio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales - Fondo para Prevención y Combate de Incendios Forestales, correspondiente al período 01/07/2021 al 31/12/2021, en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 164/2022, el cual, como Anexo I forma parte integrante del presente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.- Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 164/2022. Artículo 3º.- Remitir copia del presente Fallo a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas y proceda oportunamente a efectuar la registración contemplada en el artículo 36 de la Ley K N° 2747. (Fdo.) Cr. Maximiliano Suarez – Presidente -; Dra. María Dolores Cardell – Vocal -; Dra. Natalia Falugi – Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.-

---•---

Fallo "TCRN" N° 293/2022

"Viedma, 20 de Septiembre de 2022. Visto ...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Jefatura de Policía de Río Negro, correspondiente al período 01/01/2021 al 31/03/2021, en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 163/2022, el cual, como Anexo I forma parte integrante del presente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo incluidos en el presente Fallo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 163/2022. Artículo 3º.- Remitir copia del presente Fallo a la Tesorería General de la Provincia a fin de que en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Tesorería, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo a la Contaduría General de la Provincia a fin de que como Órgano Rector Sistema de

Contabilidad Gubernamental y del Sistema de Control Interno, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas, y proceda a efectuar la registración contemplada en el artículo 36 de la Ley K N° 2.747. (Fdo.) Cr. Maximiliano Suarez – Presidente -; Dra. Maria Dolores Cardell – Vocal -; Dra. Natalia Falugi – Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro. -

- - - • - - -

Fallo "TCRN" N° 294/2022

"Viedma, 20 de Septiembre de 2022. Visto ...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Secretaria General de Río Negro, correspondiente al período 01/01/2021 al 31/03/2021, en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 162/2022, el cual, como Anexo I forma parte integrante del presente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo que en lo sucesivo deberán estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 162/2022. Artículo 3º.- Remitir copia del presente Fallo a la Tesorería General de la Provincia a fin de que en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Tesorería, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo a la Contaduría General de la Provincia a fin de que como Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental y del Sistema de Control Interno, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas, y proceda a efectuar la registración contemplada en el artículo 36º de la Ley K N° 2.747. (Fdo.) Cr. Maximiliano Suarez – Presidente -; Dra. Maria Dolores Cardell – Vocal -; Dra. Natalia Falugi – Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro. -

- - - • - - -

Fallo "TCRN" N° 295/2022

"Viedma, 20 de Septiembre de 2022. Visto ...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Jefatura de Policía de Río Negro, correspondiente al período 01/04/2021 al 30/06/2021, en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 165/2022, el cual, como Anexo I forma parte integrante del presente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo incluidos en el presente Fallo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 165/2022. Artículo 3º.- Remitir copia del presente Fallo a la Tesorería General de la Provincia a fin de que en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Tesorería, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo a la Contaduría General de la Provincia a fin de que como Órgano Rector Sistema de Contabilidad Gubernamental y del Sistema de Control Interno, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas, y proceda a efectuar la registración contemplada en el artículo 36 de la Ley K N° 2.747. (Fdo.) Cr. Maximiliano Suarez – Presidente -; Dra. Maria Dolores Cardell – Vocal -; Dra. Natalia Falugi – Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro. -

- - - • - - -

Fallo "TCRN" N° 296/2022

"Viedma, 20 de Septiembre de 2022. Visto ...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Instituto Provincial del Seguro de Salud - I.Pro.S.S - de la Provincia de Río Negro correspondiente al período 01/12/2020 al 31/12/2020, en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 167/2022; el cual, como Anexo I forma parte integrante del presente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. - Artículo 2º: Hacer saber a las actuales autoridades del organismo que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 167/2022. Artículo 3º.- Remitir copia del presente Fallo a la Contaduría General de la Provincia, a fin de que como Órgano Rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas, y proceda a efectuar la registración contemplada en el artículo 36 de la Ley K N° 2.747. Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo al Ministerio de Salud, para su conocimiento, considerando la dependencia funcional del Instituto Provincial del Seguro de Salud – I.Pro.S.S. Cr. Maximiliano Suarez – Presidente -; Dra. Maria Dolores Cardell – Vocal -; Dra. Natalia Falugi – Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro. -

LICITACIONES

Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
Licitación Pública N° 37/22
Expediente N° 22.455-EDU-2021

Objeto: "S/ Construcción Jardín de Infantes a Crear - Cipolletti - Programa: Fondo N° 46"
Presupuesto Oficial: \$ 58.096.048,17
Garantía de Oferta exigida 1%
Fecha de apertura 13/10/2022 | Hora: 11:00 hs.
Lugar: Centro Administrativo - Calle Teniente Ibañez N° 355 - Cipolletti (CP 8324) RN.
Plazo de entrega: 360 días.
Valor del Pliego: \$ 5.000,00.-
Lugar de adquisición del pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Calle Roca N° 260 - Viedma (CP: 8500) RN.
Correo electrónico: arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar
Secretaría de Infraestructura Escolar
Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación.

--O--

Licitación Pública N° 38/22
Expediente N° 88.462-EDU-2021

Objeto: "S/ Construcción de Edificio Propio para el Jardín de Infantes N° 110 - Ministro Ramos Mexía - Programa: Fondo N° 46"
Presupuesto Oficial: \$ 64.442.702,66
Garantía de Oferta exigida 1%
Fecha de apertura 17/10/2022 | Hora: 10:00 hs.
Lugar: Jardín Independiente N° 110 – Calle 25 de Mayo S/N – Ministro Ramos Mexía (CP 8534) RN.
Plazo de entrega: 360 días.
Valor del Pliego: \$ 5.000,00.-
Lugar de adquisición del pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Calle Roca N° 260 - Viedma (CP: 8500) RN.
Correo electrónico: arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar
Secretaría de Infraestructura Escolar
Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación.

--O--

Licitación Pública N° 39/22
Expediente N° 22.024-EDU-2021

Objeto: "S/ Ampliación y Refacción Jardín de Infantes N° 122 - Cipolletti - Programa: Fondo N° 46"
Presupuesto Oficial: \$ 23.545.117,78
Garantía de Oferta exigida 1%
Fecha de apertura 13/10/2022 | Hora: 12:00 hs.
Lugar: Centro Administrativo - Calle Teniente Ibañez N° 355 - Cipolletti (CP 8324) RN.
Plazo de entrega: 180 días.
Valor del Pliego: \$ 5.000,00.-
Lugar de adquisición del pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Calle Roca N° 260 - Viedma (CP: 8500) RN.
Correo electrónico: arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar
Secretaría de Infraestructura Escolar
Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación.

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Administración General

Licitación Pública Nro. 002/22 - Segundo Llamado

Objeto: Adquisición de Útiles de Oficina y Papelería con Destino a las Cuatro Circunscripciones Judiciales.

Lugar de Apertura: Administración General del Poder Judicial - Laprida Nro. 292 - Viedma - Río Negro.

Fecha de Apertura: 13 de Octubre de 2022 Hora: 11:00

Retiro de Pliegos y Consultas: El Pliego se encuentra publicado en la página web www.jusrionegro.gov.ar, sección "Licitaciones y Compras" de donde deberá ser descargado con su correspondiente Declaración Jurada. Las consultas podrán realizarse al Tel/Fax (02920) 441000 Int. 1214/1814, en horario administrativo. Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones - Correo: mabarzua@jusrionegro.gov.ar. -

--o--

Licitación Pública Nro. 037/22

Objeto: Renovación de Licencias UFED con Destino a la Oficina de Investigación en Telecomunicaciones (O.I.Tel).-

Lugar de Apertura: Administración General del Poder Judicial - Laprida Nro. 292 - Viedma - Río Negro.

Fecha de Apertura: 14/10/2022 Hora: 11:00

Retiro de Pliegos y Consultas: El Pliego se encuentra publicado en la página web www.jusrionegro.gov.ar, sección "Licitaciones y Compras" de donde deberá ser descargado con su correspondiente Declaración Jurada. Las consultas podrán realizarse al Tel/Fax (02920) 441000 Int. 1214/1814, en horario administrativo. Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones - Correo: mabarzua@jusrionegro.gov.ar. -

--o--

Licitación Pública Nro. 038/22

Objeto: Adquisición de Resmas de Papel A4 con Destino a la Subgerencia de Villa Regina y las Gerencias Administrativas de la Ira., Iida. y IVta. Circunscripción Judicial. -

Lugar de Apertura: Administración General del Poder Judicial - Laprida Nro. 292 - Viedma - Río Negro.

Fecha de Apertura: 12/10/2022 Hora: 12:00

Retiro de Pliegos y Consultas: El Pliego se encuentra publicado en la página web www.jusrionegro.gov.ar, sección "Licitaciones y Compras" de donde deberá ser descargado con su correspondiente Declaración Jurada. Las consultas podrán realizarse al Tel/Fax (02920) 441000 Int. 1214/1814, en horario administrativo. Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones - Correo: mabarzua@jusrionegro.gov.ar. -

--oOo--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE SALUD
Departamento de Suministros

Licitación Pública N° 33/22 - Segundo Llamado

Expediente N° 26.288-S-22

Para la Adquisición de "Medicamentos" con Destino a la Coordinación Provincial de Salud Perinatal y Niñez

Fecha de Apertura: Día 11 de Octubre de 2022 a las 12:00 HS.

Monto Estimado \$5.548.320,00.-

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares podrá solicitarse y/o consultarse en el Departamento de Suministros del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, sito en Laprida 240, entre el 1° y 2° piso, de la ciudad de Viedma, Río Negro (CP 8500), o en la Casa de Río Negro en Buenos Aires, sita en Tucumán y Riobamba, ciudad de Buenos Aires.

--oOo--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Compras y Suministros

Licitación Pública N° 117/2022 - Primer Llamado

Adquisición de Alimentos Secos, Frescos y Artículos de Higiene Personal y de Limpieza con Destino a la Residencia "El Abuelo Pepe" dependiente de la Dirección de Adultos Mayores a Cargo del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria. -

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Diez Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Sesenta y Uno con Setenta y Nueve Centavos (\$ 10.786.061,79). -

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 2.500,00). -

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 05/10/2022

Hora: 09:30

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar, proveedores@suministro.rionegro.gov.ar.-

CONCURSO

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL
DE JUSTICIA
Resolución N° 656/2022

Viedma, 09 de septiembre de 2022.

Visto: el expediente N° SGAJ-22-0033: caratulado "Superior Tribunal de Justicia s/ llamado a concurso eventuales cargos Referencistas Segunda Circ. Jud.-Fuero Laboral-", y

CONSIDERANDO :

Que debido al incremento de causas que ingresan al Poder Judicial en los distintos fueros, se resolvió dotar a la judicatura de una estructura de apoyo que se viene concretando desde el año 2016, con designaciones de Abogadas/os Referencistas con destino a los Fueros Civil y Laboral en las cuatro Circunscripciones Judiciales.

Que por Resolución 426/19-STJ se llamó a concurso para cubrir eventuales vacantes en el Fuero Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de General Roca.

Que el orden de mérito resultante vence el 05 de noviembre de 2022, quedando solo dos postulantes con el puntaje que corresponde para la designación.

Que en atención a la proximidad de dicho vencimiento resulta oportuno llamar a concurso para eventuales vacantes de Abogado/a Referencista en el fuero Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de General Roca con el objeto de contar con un concurso ya sustanciado y un nuevo orden de mérito vigente al momento de producirse una vacante.

Que para cubrir un cargo, previo a la designación, se debe contar con los informes de la Contaduría General y de la Administración General que indiquen la existencia de vacante y de partida presupuestaria para la cobertura del mismo.

Que quienes resulten designados integrarán el Cuerpo de Relatores y Referencistas del Superior Tribunal de Justicia. Dependen jerárquicamente de ese Órgano, a través de las Secretarías del Superior Tribunal de Justicia y funcionalmente del/la titular del organismo en el que eventualmente presten funciones.

Que el proceso de selección es a través de concurso externo, de antecedentes y oposición (cf. artículo 51 Constitución Provincial y Acordada 12/12).

Por ello, en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 3° de la Acordada 13/15,

La Presidencia del
Superior Tribunal de Justicia
RESUELVE:

Artículo 1°.- Llamar a concurso externo, de antecedentes y oposición, en el escalafón correspondiente a Abogadas/os Relatoras/es y Referencistas, para la cobertura de eventuales vacantes de Abogadas/os Referencistas con remuneración equivalente a Jefe de Despacho, en el Fuero Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de General Roca.

Artículo 2°.- Establecer como requisitos para el cargo de Abogado/a Referencista, a acreditarse al momento de solicitar su inscripción a) contar con (01) año de antigüedad en el título de abogado.

Artículo 3°.- Definir que tienen las funciones y condiciones -en lo pertinente- previstas en las Acordadas 12 y 13/12 haciendo saber que además deben:

- a) Asistir a las Juezas y los Jueces de los Tribunales colegiados o unipersonales en el estudio de las causas sometidas a su conocimiento y en la búsqueda de precedentes.
- b) Elaborar los informes que se les soliciten sobre doctrina, bibliografía y jurisprudencia de aplicación a las causas que se encuentren a resolución, con la correspondiente relación de antecedentes.

- c) Colaborar con la preparación de sumarios de las sentencias para su difusión.
- d) Entender en las demás funciones que se les asigne por parte de la o el titular del organismo al que se encuentre afectado.

Artículo 4º.- Precisar que quienes aquí se postulan tienen dependencia jerárquica del Superior Tribunal de Justicia, a través de la Secretaría Judicial competente y dependencia funcional del titular del organismo respectivo, dejando expresa constancia que el Superior Tribunal de Justicia puede disponer el cambio de organismo, dentro de la Circunscripción cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

Artículo 5º.- Exigir a las y los postulantes, previo a la designación, la aprobación del examen psicofísico obligatorio, por parte del Cuerpo de Investigación Forense o entidad pública o privada que el Superior Tribunal de Justicia determine.

Artículo 6º.- Establecer que la solicitud de inscripción es únicamente vía electrónica a través del sitio oficial del Poder Judicial: <http://www.jusrionegro.gov.ar> y debe realizarse a partir del 15/09/2022 y hasta el 14/10/2022 a las 13:30 hs. Todas las notificaciones se realizan a través del mencionado sitio y los plazos correspondientes se cuentan a partir de las 0:00 hs. del día siguiente a su publicación en la página web. Complementariamente puede comunicarse por correo electrónico a las cuentas que los y las postulantes informen. Los requisitos deben acreditarse con documentación respaldatoria al momento de presentar la inscripción. No se recibe documentación con posterioridad a la fecha de cierre.

Completado el formulario deben enviarlo junto a la documentación que se detalla en el artículo siguiente, con las formalidades allí especificadas, al correo electrónico sec5stj@jusrionegro.gov.ar, -desde el 15/09/22 y hasta el 14/10/2022 a las 13:30 hs. - .

Con posterioridad a la fecha antes consignada 14/10/2022 a las 13:30 hs.) no se recibe ninguna documentación dándose de baja -de forma automática- a quienes no hayan cumplido con tal recaudo.

Artículo 7º.- Requerir a quienes se postulan la remisión al correo electrónico sec5stj@jusrionegro.gov.ar, en formato pdf, tamaño papel A4 y letra times new roman 12 la totalidad de las siguientes certificaciones y constancias escaneadas del original o de copia autenticada, cuando corresponda, en un solo documento y en el siguiente orden:

- a) Formulario de solicitud de inscripción descargado desde la página web del Poder Judicial.
- b) Título habilitante.
- c) DNI.
- d) Certificaciones laborales.
- e) Otros títulos, cursos y/o posgrados universitarios.
- f) Currículum, detallando los antecedentes laborales y académicos bajo declaración jurada.
- g) Certificados de antecedentes expedidos por el Registro Nacional de Reincidencia y por la Policía de la Provincia.
- h) Constituir dirección de correo electrónico.
- i) Declaración jurada de no hallarse incurso/a en los supuestos de incompatibilidad establecidos en las Leyes 3550, artículo 19 y 5190 artículo 13.
- j) Declaración jurada de la veracidad de la documentación y los datos consignados.

En el cuerpo del mail debe declararse bajo juramento que la documentación y los datos consignados se ajustan a la verdad y que cualquier modificación que se produzca de los mismos, se comunicará dentro de las 48 hs. de producida.

- k) Quienes excedan el límite de edad de 35 años deben acreditar fehacientemente su regularidad en el sistema previsional, mediante presentación de constancia de aportes previsionales, expedida por el ANSES, o historia laboral impresa desde el sitio web institucional de dicho organismo, a los fines de verificar los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse.

La documentación enviada importa, sin más, la aceptación y el sometimiento voluntario para con la reglamentación general o particular que se aplique en este procedimiento de selección.

La remisión de los documentos solicitados anteriormente es con carácter obligatorio, su omisión -de cualquiera de los ítems- habilita a no inscribir a quien se postula.

La documentación recepcionada en la Secretaría vía correo electrónico puede ser requerida en original o autenticada en cualquier etapa del concurso.

Artículo 8º.- Establecer que la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del S.T.J. verifica los requisitos de admisibilidad consignados en el artículo 2º.

Artículo 9º.- Hacer saber que el proceso de selección comprende dos etapas:

Primera Etapa: Evaluación de antecedentes y oposición, a cargo del Comité Evaluador, cuyas pautas se darán a conocer una vez determinadas por el propio Comité.

Segunda Etapa: Entrevista con los Jueces y Juezas del Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 10.- Establecer que el sistema de evaluación de títulos y de antecedentes se califica con un máximo de hasta veinte (20) puntos y el sistema de oposición se califica con un máximo de hasta cuarenta (40) puntos. La evaluación y calificación de los antecedentes de quienes se postulen, acreditados con documentación respaldatoria, y la oposición la realiza el Comité de Evaluación, integrado por tres (03) miembros: la Secretaría del Superior Tribunal de Justicia, Dra. Stella Maris Gómez Dionisio, el Juez de la Cámara Segunda del Trabajo, con asiento de funciones en General Roca, Dr. Juan A. Huennumilla y la Secretaria de la Cámara del Trabajo, con asiento de funciones en Cipolletti, Dra. María Marta Gejo. Dicho Comité fija la metodología de la evaluación de títulos y antecedentes como así también diseña y evalúa la oposición.

Los antecedentes de los cuales no se acompañe documentación que los acredite, no son tenidos en consideración al momento de su ponderación.

Artículo 11.- Establecer que la entrevista personal con los Jueces y las Juezas del STJ otorga un máximo de cuarenta (40) puntos. No acceden a dicha entrevista quienes hubieren acumulado menos de treinta (30) puntos en la evaluación de títulos, antecedentes y oposición.

Para la aprobación de la totalidad de la evaluación (ponderación de títulos y antecedentes, oposición y entrevista con los Jueces y Juezas del STJ) los y las postulantes deben acumular un total de setenta (70) puntos como mínimo, sobre los cien (100) posibles. La calificación final se integra con la suma de la puntuación asignada a cada etapa.

El listado de quienes resulten aprobados puede ser utilizado en eventuales vacantes que se produzcan en el cargo para el que se concursa por el término de tres (03) años.

El Superior Tribunal de Justicia queda facultado para realizar la designación dentro de las tres mejores calificaciones en atención al perfil para el cargo a cubrir.

Artículo 12.- Ordenar la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Provincia durante tres (03) días.

Artículo 13.- Registrar, notificar, publicar y oportunamente archivar.

Fdo. Sergio M. Barotto - Presidente Superior Tribunal de Justicia.

Ante mí: Silvana Mucci - Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia.

EXPURGO DOCUMENTAL

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Expurgo Documental 2022
Primera Circunscripción Judicial

La Comisión Clasificadora de Expurgo de la documental comunica por este medio que se encuentra a disposición de los interesados y por el término de cinco (5) días corridos a partir del día 23/09/22 las listas de expedientes seleccionados en la Delegación de Archivo de la Primera Circunscripción Judicial Viedma, sito en calle San Martín N° 441, en un total de Doce mil doscientos dos (12.202) causas conforme lo dispuesto en el Reglamento de Archivo arts. 22/33. Primera Circunscripción Judicial: Superior Tribunal de Justicia Sec. Civil remisión año 2016; Sec. Penal: año 2019; Sec. Laboral: año 2016; Sec. Superintendencia: año 2018; Cámara Laboral: año 2016; Cámara Laboral Art. 24 R.A.: año 2021; Cámara en lo Criminal – Sala "B": años 2016 y 2018; Cámara en lo Criminal – Residual: año 2019; Juzgado Civil N° 1: año 2016; Juzgado Civil N° 3: años 2013 y 2016; Juzgado de Familia N° 5: años 2015 y 2016; Juzgado de Familia N° 7: año 2016; Juzgado de Instrucción N° 2 – Sec. 3 - Residual: año 2019; Juzgado de Instrucción N° 2 – Sec. 4 - Residual: año 2019; Juzgado de Instrucción N° 4: años 1994, 2016, 2017 y 2018; Juzgado de Instrucción N° 4 – Sec. 7 – Residual: año 2019; Juzgado de Instrucción N° 4 – Sec. 8 - Residual: año 2019; Juzgado de Paz Viedma: año 2016; Procuración General: año 2018; Unidades Fiscales Temáticas: años 2017 y 2018; Unidades Fiscales Temáticas- Art. 24 R.A.: año 2021 y Unidades Fiscales Temáticas- Art. 24 R.A.: año 2021- BIS.

Fdo.: Dr. Pablo Zille, Director General de Archivos Subrogante.-

Susana Belcastro, Delegada de Archivo Ira. C.J.-

EDICTOS LEY PIERRI

El Centro Administrativo de General Roca cita y emplaza a Gerli Jorge Juan y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 05, Circunscripción 1, Sección E, Manzana 771, Parcela 20, Tomo 228, Folio 211,

Finca 21558 de la ciudad de General Roca, para que en el plazo de treinta (30) días a estar a derecho en el Expte. Ulloa Bustos Orlando Rodilio (Ley Pierri) en trámite ante el Centro Administrativo de la Ciudad de General Roca. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 9 de Julio n° 933 de General Roca. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396, el Decreto Reglamentario N° 1167/17 y Anexo II de la Resolución N° 1533/21.- Carolina A. Llamas, Subsecretaria Relaciones Institucionales Ministerio de Gobierno y Comunidad.-

EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Secretaría de Minería

Manifestación de Descubrimiento Oro Diseminado denominada "Paredes Este" presentada por Minera Los Domos S.A Departamentos Pilcaniyeu/25 de Mayo Provincia de Río Negro. La Autoridad Minera hace saber que por Expediente N° 45248-M-2020. La Empresa Minerales Patagonicos S.A., ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento ubicada en la Grilla 4169 III- del Catastro Minero Nombre del Derecho: "Paredes Este" Tipo de Derecho: MD Nombre del Solicitante: Minera Los Domos S.A. Mineral: Oro Diseminado Categoría: 1° Superficie: 4.071,48 Has Punto Descubrimiento: Y=2403733 X=5431535 Coordenadas Posgar Perimetrales: AREA Y 2403315 X5434795 Y 2406680 X 5434795 Y 2407415 X 5434030 Y 2407415 X 5424796 Y 2403315 X 5424796 Distrito Minero: Jacobacci Dpto Político: Pilcaniyeu/25 de Mayo Localidad Proxima: Ing. Jacobacci Fdo. Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Fdo. Pazos Celia Maria. Viedma, 04/08/2022.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley "Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188° Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería).- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

-----●-----

Manifestación de Descubrimiento de Diatomita denominada "Aurora", presentada por Sol Minerales y Servicios S.A., ubicada en el Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro, La Autoridad Minera hace saber que por Expediente N.º 38078-M-2013 la Empresa Sol Minerales Y Servicios S.A. ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento ubicada en la grilla 4169-III- del Catastro Minero. Tipo de Derecho :MD Nombre del Solicitante: Sol Minerales y Servicios S.A. Mineral: Diatomita Categoría:2° Superficie: 18,23 Has Punto Descubrimiento: Y 2443765.43 X 5422668.28 Coordenadas Posgar Perimetrales: AREA Y 2443121.52 X 5422702.15 Y 2443121.52 X 5422519.04 Y 2443421.51 X 5422519.04 Y 2443421.46 X 5422710.06 Y 2443625.23 X 5422711.16 Y 2443623.78 X 5422813.26 Y 2443917.87 X 5422869.66 Y 2443915.18 X 5422486.37 Y 2442907.40 X 5422485.87 Distrito Minero: Jacobacci Dpto Político: 25 de Mayo Localidad Proxima: Ing. Jacobacci. Fdo. Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar. Fdo Celia Maria Pazos. Viedma, 04/08/2022.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68 Ley "Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188 Ley "Q" 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería).- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

-----●-----

Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado denominada "Ivan Sur" presentada por Trendix Mining S.R.L. Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro. La Autoridad Minera hace saber que por Expediente N° 45123-M-2020. La Empresa TRENDIX MINING SRL ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento ubicada en la Grilla 4169 II Mineral: Oro Diseminado Categoría: 1° Superficie: 1.505,74

Punto Descubrimiento: Y=2561098 X=5501349 Coordenadas Posgar Perimetales: AREA Y=2559360.24 X=5502207.67 Y=2562360.00 X=5502207.67 Y=2562360.00 X=5501939.00 Y=2564600.00 X=5501939.00 Y=2564600.00 X=5499200.00 Y=2559877.00 X=5499200.00 Y=2559360.24 X=5499588.00 Distrito Minero: Los Menucos Dpto Político: 25 de Mayo Localidad Proxima: Los Menucos Fdo. Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Fdo. Pazos Celia Maria. Viedma, 09/08/2022.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley "Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188° Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería).- Fdo. Joaquin Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

Manifestación de Descubrimiento de Carbón denominada "Las Bayas 5" presentada por Trendix Mining S.R.L. Departamento Pilcaniyeu Provincia de Río Negro. La Autoridad Minera hace saber que por Expediente N° 45124-M-2020. La Empresa TRENDIX MINING SRL ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento ubicada en la Grilla 4172 IV Mineral: carbón Diseminado Categoría: 1° Superficie: 3.174 Has Punto Descubrimiento: Y=1574639 X=5413105 Coordenadas Posgar Perimetales: AREA Y1574279 X 5416574 Y 1582279 X 5416574 Y 1582279 X 5410574 Y 1582139 X 5410574 Y 1582139 X 5411074 Y 1581679 X 5411074 Y 1581679 X 5411974 Y 1580579 X 5411974 Y 1580579 X 5412874 Y 1574279 X 5412874 Distrito Minero: Cordillera Dpto Político: Pilcaniyeu Localidad Proxima: Ing. Jacobacci Fdo. Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Fdo. Pazos Celia Maria. Viedma, 14/07/2022.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley "Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188° Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería).- Fdo. Joaquin Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata Diseminado denominada "Galadriel 7 Sur" presentada por Trendix Mining S.R.L. Departamento Valcheta Provincia de Río Negro. La Autoridad Minera hace saber que por Expediente N° 45334-M-2020. La Empresa TRENDIX MINING SRL ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento ubicada en la Grilla 4166 -I. Mineral: Oro y Plata Diseminado Categoría: 1° Superficie: 4.670,18 Has Punto Descubrimiento: Y=3486840 X=5514364 Coordenadas Posgar Perimetales: AREA Y 3482482 X 5518687 Y 3490850 X 5518687 Y 3490850 X 5513106 Y 3482482 X 5513106 Distrito Minero: Valcheta Pto Político: Valcheta Localidad Proxima: Valcheta Fdo. Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Fdo. Pazos Celia Maria. Viedma, 11/08/2022.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley "Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188° Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería).- Fdo. Joaquin Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata Diseminado denominada "Galadriel 7 Norte" presentada por Trendix Mining S.R.L. Departamento Valcheta Provincia de Río Negro. La Autoridad Minera hace saber que por Expediente N° 45335-M-2020. La Empresa TRENDIX MINING SRL ha solicitado una Manifestación

de Descubrimiento ubicada en la Grilla 4166 -I. Mineral: Oro y Plata Diseminado Categoría: 1º Superficie: 2.499,92 Has Punto Descubrimiento: Y=3483126 X=5520147 Coordenadas Posgar Perimétrales: AREA Y 3477990 X 5520880 Y 3490850 X 5520880 Y 3490850 X 5518687 Y 3482482 X 5518687 Y 3482482 X 5519400 Y 3477990 X 5519400 Distrito Minero: Valcheta Dpto Político: Valcheta Localidad Proxima: Valcheta Fdo. Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Fdo. Pazos Celia Maria. Viedma,24/06/2022.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68º Ley"Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188º Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66º Código de Minería).- Fdo. Joaquin Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado denominada "Nueva Esperanza I" presentada por Desarrollo de Recursos S.A. Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro. La Autoridad Minera hace saber que por Expediente N° 45125-M-2020. La Empresa Desarrollo de Recursos S.A., ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento ubicada en la Grilla 4169 II. Mineral: Oro Diseminado Categoría: 1º Superficie: 2.000 Has Punto Descubrimiento: Y=2557161 X=5545990 Coordenadas Posgar Perimétrales: AREA Y 2553350.00 X 5547900.00 Y 2558140.00 X 5547900.0 Y 2558140.00 X 5543724.63 Y 2553350.00 X 5543724.63 Distrito Minero: Los Menucos Dpto Político: 25 de Mayo Localidad Proxima: Los Menucos Dpto Político: 25 de Mayo Localidad Proxima: Los Menucos. Fdo. Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Fdo. Pazos Celia Maria. Viedma, 10/08/2022.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68º Ley"Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188º Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66º Código de Minería).- Fdo. Joaquin Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado denominada "Nueva Esperanza II" presentada por Desarrollo de Recursos S.A. Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro. La Autoridad Minera hace saber que por Expediente N° 45126-M-2020. La Empresa Desarrollo de Recursos S.A., ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento ubicada en la Grilla 4169 II. Mineral: Oro Diseminado Categoría: 1º Superficie: 2.000 Has Punto Descubrimiento: Y=2549793 X=5538749 Coordenadas Posgar Perimétrales: AREA Y 2549450.00 X 5539500.00 Y 2553350.00 X 5539500.00 Y 2553350.00 X 5543724.63 Y 2554133.79 X 5543724.63 Y 2554133.79 X 5538600.00 Y 2553900.00 X 5538600.00 Y 2553900.00 X 5535797.00 Y 2549450.00 X 5535797.00 Distrito Minero: Los Menucos Dpto Político: 25 de Mayo Localidad Proxima: Los Menucos Fdo. Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Fdo. Pazos Celia Maria. Viedma,04/07/2022.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68º Ley"Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188º Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66º Código de Minería).- Fdo. Joaquin Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

La Petición de Mensura de 27 (Veintisiete) Pertenencias para la Mina Vacante de Caolín denominada "La Tuna" presentada por Ecomin SRL. Ubicada en el Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro Expediente Número 23144-M-1998.- Viedma, 24 de Agosto de 2022.- La Petición de pertenencias para la Mina Vacante "La Tuna" Mineral: Caolín Categoría: 2º Número de Pertenencias: 27 Superficie de Cada Pertenencia: 6 - 9 Has Superficie Total Mina: 240 Has Coordenadas del Perímetro Mina: AREA Y 2449449.25 X 5443760.97 Y 2451666.95 X 5443760.96 Y 2451666.95 X 5443633.47 Y 2451744.37 X 5443633.47 Y 2451744.38 X 5442710.96 Y 2449449.26 X 5442710.96 Pertenencia que Contiene la LL: Pertenencia 24 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=2450432.70 X=5442982.88 Grilla: 4169-III Dpto Politico: 25 De Mayo Perito Designado: Agrim. Roque A. Zarate Fdo. Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71º del Código de Minería y art. 72º Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73º del Código de Minería). -Notifíquese.- Fdo. Joaquin Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

La Petición de Mensura de 21 (Veintiun) Pertenencias para la Mina Vacante de Diatomita denominada "Josefina" presentada por Ecomin SRL. ubicada en el Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro Expediente Número 21185-M-1996.- Viedma, 30 de Agosto de 2022.- La Petición de pertenencias para la Mina Vacante "Josefina" Mineral: Diatomita Categoría: 2º Número de Pertenencias: 21 Superficie de Cada Pertenencia: 6 - 9 Has Superficie Total Mina: 186 Has Coordenadas del Perímetro Mina: AREA Y 2430647.80 X 5411942.42 Y 2431889.60 X 5412783.72 Y 2431951.11 X 5412692.93 Y 2431922.96 X 5412672.69 Y 2432519.04 X 5411854.56 Y 2431439.01 X 5410774.46 Y 2430872.12 X 5411611.28 Y 2431093.86 X 5411772.83 Y 2431053.63 X 5411828.04 Y 2431069.67 X 5411839.73 Y 2431062.61 X 5411849.43 Y 2430827.05 X 5411677.81 Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 15 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=2432305.27 X=5412059.11 Grilla: 4169-III Dpto Politico: 25 de Mayo Perito Designado: Agrim. Roque A. Zarate Fdo. Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71º del Código de Minería y art. 72º Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73º del Código de Minería).- Notifíquese.- Fdo. Joaquin Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 1" presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46229-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46229-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 1" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50,00 Has Coordenadas Posgar Perimetrales: Y=3395093.39 X=5583865.68; Y=3395577.01 X=5583738.74; Y=3395323.12 X=5582771.51; Y=3394839.50 X=5582898.45.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 10/12/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 2" presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46230-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46230-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 2" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50,00 Has Coordenadas Posgar Perimetrales: Y=3395577.01 X=5583738.74; Y=3396060.62 X=5583611.80; Y=3395806.73 X=5582644.56;

Y=3395323.12 X=5582771.51.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 10/12/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 3" presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46231-M-2021.- La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46231-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 3" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 45,47 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y=3396060.62 X=5583611.80; Y=3396500.43 X=5583496.35; Y=3396246.55 X=5582529.12; Y=3395806.73 X=5582644.56.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 10/12/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 4" presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46232-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46232-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 4" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 35,43 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3395323.12 X=5582771.51; Y=3395806.73 X=5582644.56; Y=3395690.65 X=5582202.30; Y=3395079.38 X=5581842.92.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 10/12/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 5" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46233-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46233-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 5" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 48,00 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3394839.50 X= 5582898.45; Y=3395323.12 X=5582771.51; Y=3395079.38 X=5581842.92; Y=3394595.76 X=5581969.87.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 10/12/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 6" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46234-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46234-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 6" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 42,84 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3394839.50 X= 5582898.45; Y= 3396552.69 X=5587876.61; Y=3396922.30 X=5587779.59; Y= 3396668.41 X= 5586812.36; Y=3396209.33 X=5586932.86.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 10/12/2021. Publíquese en

el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 7" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46235-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46235-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 7" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,63 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3396209.33 X= 5586932.86; Y= 3396668.41 X= 5586812.36; Y= 3396414.06 X= 5585845.24; Y= 3395930.90 X= 5585972.07; Y= 3396115.17 X= 5586674.06.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 10/12/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 9" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46237-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46237-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 9" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50,00 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3395677.02 X= 5585004.83; Y= 3396160.95 X= 5584877.81; Y= 3395907.00 X= 5583911.00; Y= 3395423.28 X= 5584038.19.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 10/12/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 10" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46238-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46238-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 10" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,93 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3396922.30 X= 5587779.59; Y= 3397405.00 X= 5587649.00; Y= 3397151.92 X= 5586685.02; Y= 3396668.29 X= 5586811.92.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 11" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46239-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46239-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 11" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,75 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3397405.00 X= 5587649.00; Y= 3397888.00 X= 5587518.00; Y= 3397635.55 X= 5586558.12; Y= 3397151.92 X= 5586685.02.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida

por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-
Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

- - - ● - - -

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 12" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46240-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46240-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 12" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,49 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3397888.00 X= 5587518.00; Y= 3398370.06 X= 5587386.98; Y= 3398119.00 X= 5586431.00; Y= 3397635.55 X= 5586558.12.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-
Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

- - - ● - - -

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 13" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46241-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46241-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 13" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,93 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3398579 X= 5584243; Y=3399062 X= 5584116; Y=3398808 X=5583149; Y= 3398325 X= 5583276.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 10/12/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

- - - ● - - -

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 14" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46242-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46242-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 14" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 45,92 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3404406 X= 5588720; Y=3404916 X=5588692; Y= 3404669 X=5587752; Y=3404187 X=5587883.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 10/12/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

- - - ● - - -

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 15" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46243-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46243-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 15" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,82 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3404916 X=5588692; Y=3405054 X= 5588684; Y= 3405406 X= 5588589; Y= 3405152 X=5587622; Y=3404669 X=5587752.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por

el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 10/12/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-
Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

- - - ● - - -

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 16" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46244-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46244-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 16" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,94 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: : Y= 3405406 X= 5588589; Y= 3405888 X= 5588458; Y= 3405634 X= 5587491; Y= 3405152 X= 5587622.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 10/12/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

- - - ● - - -

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 17" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46245-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46245-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 17" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50,00 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3404669.00 X= 5587752.00; Y= 3405151.68 X= 5587622.09 ; Y= 3404897.44 X= 5586654.15; Y= 3404415.00 X= 5586785.00.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

- - - ● - - -

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 18" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46246-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46246-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 18" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,94 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3404187 X= 5587883; Y= 3404669 X= 5587752; Y= 3404415 X= 5586785; Y= 3403933 X= 5586916.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 10/12/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

- - - ● - - -

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 19" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46247-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46247-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 19" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,99 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3403704.00 X= 5588014.00; Y= 3404186.58 X= 5587883.11; Y= 3403932.58 X= 5586916.11; Y= 3403450.00 X= 5587047.00.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida

por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-
Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 20" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46248-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46248-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 20" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,98 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3403221 X= 5588145; Y= 3403704 X= 5588014; Y= 3403450 X= 5587047; Y= 3402968 X= 5587178.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 10/12/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 21" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46249-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46249-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 21" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,99 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3402739 X= 5588276; Y= 3403221 X= 5588145; Y= 3402968 X= 5587178; Y= 3402485 X=5587308.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 10/12/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 22" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46250-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46250-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 22" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50,00 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3402256.00 X= 5588406.00; Y= 3402738.70 X= 5588276.08; Y= 3402484.46 X= 5587308.15; Y= 3402002.00 X= 5587439.00.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 23" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46251-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46251-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 23" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,94 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3401774 X= 5588537; Y= 3402256 X= 5588406; Y=3402002 X=5587439; Y= 3401520 X=5587570.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q"

4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 10/12/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---●---

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 24" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46252-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46252-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 24" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,99 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3401291.42 X= 5588667.89; Y= 3401774.00 X= 5588537.00; Y= 3401520.00 X= 5587570.00; Y= 3401037.42 X= 5587700.89.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---●---

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 25" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46253-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46253-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 25" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50,00 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3400808.00 X= 5588799.00; Y= 3401290.44 X= 5588668.15; Y= 3401036.68 X= 5587701.09; Y= 3400554.00 X= 5587831.00.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---●---

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 26" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46254-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46254-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 26" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,95 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3400326 X= 5588929; Y= 3400808 X= 5588799; Y= 3400554 X= 5587831; Y= 3400072 X= 5587962.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 10/12/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---●---

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 27" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46255-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46255-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 27" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 47,79 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3399820 X= 5588973; Y= 3400326 X= 5588929; Y= 3400072 X= 5587962; Y= 3399589 X= 5588093.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q"

4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 10/12/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---●---

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 28" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46256-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46256-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 28" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 41,11 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3397086.00 X= 5588403.00; Y= 3397659.00 X= 5588616.00; Y= 3397405.00 X= 5587649.00; Y=3396922.30 X= 5587779.59.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---●---

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 29" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46257-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46257-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 29" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,98 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3397659 X= 5588616; Y= 3398141 X= 5588485; Y= 3397888 X= 5587518; Y=X3397405 X= 5587649.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---●---

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 30" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46258-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46258-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 30" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,99 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3398141.00 X= 5588485.00; Y= 3398624.00 X= 5588355.00 ; Y= 3398370.06 X= 5587386.98 ; Y= 3397888.00 X= 5587518.00.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---●---

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 31" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46259-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46259-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 31" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50,00 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3398624.00 X= 5588355.00; Y= 3399106.20 X= 5588224.22; Y= 3398852.26 X= 5587256.20; Y= 3398370.06 X= 5587386.98.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida

por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-
Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 32" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46260-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46260-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 32" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,95 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3399107 X= 5588224; Y= 3399589 X= 5588093; Y= 3399335 X= 5587126; Y= 3398853 X= 5587256.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 10/12/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 33" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46261-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46261-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 33" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50,00 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3399589.23 X= 5588092.93; Y= 3399335.40 X= 5587125.89; Y= 3399818.00 X= 5586995.00; Y= 3400072.00 X= 5587962.00.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 34" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46262-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46262-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 34" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,98 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3400072 X= 5587962; Y= 3400554 X= 5587831; Y= 3400301 X= 5586864; Y= 3399818 X= 5586995.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 10/12/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 35" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46263-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46263-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 35" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,99 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3400554 X= 5587831; Y= 3401037 X= 5587701; Y= 3400783 X= 5586733; Y= 3400301 X= 5586864.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q"

4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 10/12/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---●---

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 36" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46264-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46264-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 36" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50,00 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3401037.42 X= 5587700.89; Y= 3401520.00 X= 5587570.00; Y= 3401266.00 X= 5586603.00; Y= 3400783.42 X= 5586732.89.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---●---

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 37" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46265-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46265-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 37" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,94 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3401520 X= 5587570; Y= 3402002 X= 5587439; Y= 3401748 X= 5586472; Y= 3401266 X= 5586603.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 10/12/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---●---

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 38" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46266-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46266-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 38" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50,00 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3402002.00 X= 5587439.00 ; Y= 3402484.68 X= 5587308.09; Y= 3402230.68 X= 5586341.09; Y= 3401748.00 X= 5586472.00.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---●---

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 39" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46267-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46267-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 39" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50,00 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3402485.27 X= 5587307.93; Y= 3402968.00 X= 5587178.00; Y= 3402713.60 X= 5586210.16; Y= 3402231.10 X= 5586340.97.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida

por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-
Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 40" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46268-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46268-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 40" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50,00 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3402968.00 X= 5587178.00; Y= 3403450.00 X= 5587047.00; Y= 3403196.19 X= 5586079.33; Y= 3402713.60 X= 5586210.16.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-
Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 41" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46269-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46269-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 41" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50,00 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3403450.00 X= 5587047.00; Y= 3403932.58 X= 5586916.11; Y= 3403678.44 X= 5585948.59; Y= 3403196.19 X= 5586079.33.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-
Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 42" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46270-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46270-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 42" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50,00 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3403932.58 X= 5586916.11; Y= 3404415.00 X= 5586785.00; Y= 3404160.94 X= 5585817.78; Y= 3403678.44 X= 5585948.59.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-
Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 43" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46271-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46271-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 43" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49.53 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3404415.00 X= 5586785.00; Y= 3404897.44 X= 5586654.15; Y= 3404689.00 X= 5585857.00; Y= 3404588.00 X= 5585702.00; Y= 3404160.94 X= 5585817.78.- Corresponde ordenar las

publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 44" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46272-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46272-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 44" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 47.11 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3403678.44 X= 5585948.59; Y= 3404160.94 X= 5585817.78; Y= 3403922.66 X= 5584908.20; Y= 3403439.04 X= 5585035.15.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 45" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46273-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46273-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 45" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 47.30 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3403196.19 X= 5586079.33; Y= 3403678.44 X= 5585948.59; Y= 3403439.04 X= 5585035.15; Y=3402955.43 X= 5585162.09.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 46" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46274-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46274-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 46" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 47.52 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3402713.60 X= 5586210.16; Y= 3403196.19 X= 5586079.33; Y= 3402955.43 X= 5585162.09; Y= 3402471.81 X= 5585289.03.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 47" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46275-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46275-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 47" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 47.73 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3402230.68 X= 5586341.09; Y= 3402713.60 X= 5586210.16; Y= 3402471.81 X=

5585289.03; Y= 3401988.19 X= 5585415.98.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---●---

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 48" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46276-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46276-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 48" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 47.92 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3401748.00 X= 5586472.00; Y= 3402230.68 X= 5586341.09; Y= 3401988.19 X= 5585415.98; Y= 3401504.58 X= 5585542.92.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---●---

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 49" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46326-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46326-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 49" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 48.10 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3401266.00 X= 5586603.00; Y= 3401748.00 X= 5586472.00; Y= 3401504.58 X= 5585542.92; Y= 3401020.96 X= 5585669.86.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---●---

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 50" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46327-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46327-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 50" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 48.33 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3400783.00 X= 5586733.00; Y= 3401266.00 X= 5586603.00; Y= 3401020.96 X= 5585669.86; Y= 3400537.34 X= 5585796.81.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---●---

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 51" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46328-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46328-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 51" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 48.48 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3400301.00 X= 5586864.00; Y= 3400783.00 X= 5586733.00; Y= 3400537.34 X=

5585796.81; Y= 3400053.73 X= 5585923.75.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---●---

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 52" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46329-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46329-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 52" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 48.73 Has Coordenadas Posgar Perimetales: Y= 3399818.00 X= 5586995.00; Y= 3400301.00 X= 5586864.00 ; Y= 3400053.73 X= 5585923.75; Y= 3399570.11 X= 5586050.70.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---●---

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 53" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46330-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46330-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 53" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 48.92 Has Coordenadas Posgar Perimetales: Y= 3399335.40 X= 5587125.89; Y= 3399818.00 X= 5586995.00; Y= 3399570.11 X= 5586050.70; Y= 3399086.49 X= 5586177.64.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---●---

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 54" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46331-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46331-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 54" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,08 Has Coordenadas Posgar Perimetales: Y= 3398853.00 X= 5587256.00; Y= 3399335.40 X= 5587125.89; Y= 3399086.49 X= 5586177.64; Y= 3398602.88 X= 5586304.58.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---●---

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 55" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46332-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46332-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 55" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49.33 Has Coordenadas Posgar Perimetales: Y= 3398370.06 X= 5587386.98; Y= 3398853.00 X= 5587256.00; Y= 3398602.88 X=

5586304.58; Y= 3398119.00 X= 5586431.00.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---●---

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 56" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46333-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46333-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 56" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50,00 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3398602.88 X= 5586304.58; Y= 3399086.49 X= 5586177.64; Y= 3398832.60 X= 5585210.41; Y= 3398348.99 X= 5585337.35.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---●---

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 57" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46334-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46334-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 57" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50,00 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3399086.49 X= 5586177.64; Y= 3399570.11 X= 5586050.70; Y= 3399316.22 X= 5585083.46; Y= 3398832.60 X= 5585210.41.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---●---

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 58" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46335-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46335-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 58" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50,00 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3399570.11 X= 5586050.70; Y= 3400053.73 X= 5585923.75; Y= 3399799.84 X= 5584956.52; Y= 3399316.22 X= 5585083.46.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---●---

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 59" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46337-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46337-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 59" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50,00 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3400053.73 X= 5585923.75; Y= 3400537.34 X= 5585796.81; Y= 3400283.46 X=

5584829.57; Y= 3399799.84 X= 5584956.52. - Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941. - Registro Protocolar. - Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941). - Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. - Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia. - Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería. -

-----●-----

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 60" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46338-M-2021. -

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46338-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 60" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro. - Superficie: 50,00 Has Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3400537.34 X= 5585796.81; Y= 3401020.96 X= 5585669.86; Y= 3400767.07 X= 5584702.63; Y= 3400283.46 X= 5584829.57. - Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941. - Registro Protocolar. - Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941). - Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. - Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia. - Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería. -

-----●-----

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 61" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46339-M-2021. -

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46339-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 61" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro. - Superficie: 50,00 Has Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3401020.96 X= 5585669.86; Y= 3401504.58 X= 5585542.92; Y= 3401250.69 X= 5584575.69; Y= 3400767.07 X= 5584702.63. - Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941. - Registro Protocolar. - Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941). - Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. - Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia. - Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería. -

-----●-----

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 62" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46340-M-2021. -

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46340-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 62" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro. - Superficie: 50,00 Has Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3401504.58 X= 5585542.92; Y= 3401988.19 X= 5585415.98; Y= 3401734.31 X= 5584448.74; Y= 3401250.69 X= 5584575.69. - Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941. - Registro Protocolar. - Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941). - Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. - Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia. - Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería. -

-----●-----

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 63" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46341-M-2021. -

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46341-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 63" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro. - Superficie: 50,00 Has Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3401988.19 X= 5585415.98; Y= 3402471.81 X= 5585289.03; Y= 3402217.92 X= 5584321.80; Y= 3401734.31 X= 5584448.74. - Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida

por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-
Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 64" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46342-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46342-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 64" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50,00 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3402471.81 X= 5585289.03; Y= 3402955.43 X= 5585162.09; Y= 3402701.54 X= 5584194.86; Y= 3402217.92 X= 5584321.80.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-
Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 65" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46343-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46343-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 65" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50,00 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3402955.43 X= 5585162.09; Y= 3403439.04 X= 5585035.15; Y= 3403185.16 X= 5584067.91; Y= 3402701.54 X= 5584194.86.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-
Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 66" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46344-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46344-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 66" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,12 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3400767.07 X= 5584702.63; Y= 3401250.69 X= 5584575.69; Y= 3401018.87 X= 5583692.52; Y= 3400801.85 X= 5583659.62; Y= 3400513.18 X= 5583735.40.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-
Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 67" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46345-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46345-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 67" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50,00 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3400283.46 X= 5584829.57; Y= 3400767.07 X= 5584702.63; Y= 3400513.18 X= 5583735.40; Y= 3400029.57 X= 5583862.34.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida

por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma,01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-
Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 68" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46346-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46346-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 68" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50,00 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3399799.84 X= 5584956.52; Y= 3400283.46 X= 5584829.57; Y= 3400029.57 X= 5583862.34; Y= 3399545.95 X= 5583989.28.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma,01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-
Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 69" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46347-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46347-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 69" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50,00 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3399316.22 X= 5585083.46; Y= 3399799.84 X= 5584956.52; Y= 3399545.95 X= 5583989.28; Y= 3399062.33 X= 5584116.23.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma,01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-
Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 70" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46348-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46348-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 70" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50,00 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3398832.60 X= 5585210.41; Y= 3399316.22 X= 5585083.46; Y= 3399062.33 X= 5584116.23; Y= 3398578.72 X= 5584243.17.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma,01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-
Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Adjudicación:
LOCALIDAD: Ingeniero Jacobacci

PLAN: 50 Viviendas

Rial, Ceferina

(DNI N° 18.587.585)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

PLAN: 10 Viviendas Convenio IPPV –Municipalidad de Chimpay
LOCALIDAD: Chimpay

DORMITORIOS: 2

En el marco de la Resolución N° 929/12 se ha suscripto Convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y la Municipalidad de Chimpay Resolución N° 332/21, para la ejecución y adjudicación del Plan 10 Viviendas Programa Habitar Río Negro-Operatoria Emergencia-Línea Vivienda nueva en la Localidad de Chimpay.

Las solicitudes de viviendas han cumplimentado los requisitos exigidos por este organismo en materia de adjudicación.

El listado que a continuación se detalla ha sido proporcionado por la entidad. el presente listado no otorga derecho a la adjudicación, atento a que la misma se encuentra sujeta a impugnaciones e informes pendientes que pudieran existir.

01	24284	ROMERO, Liliana Mabel	DNI 25.714.094
		SILVA, Angel Enrique	DNI 24.627.378
02	24286	ALTAMIRANDA, Lorena Soledad	DNI 30.091.468
03	26965	PABLO, Gisela Denise	DNI 33.238.912
04	6861	FIGUEROA SAEZ, Susana Adriana	DNI 34.882.256
		VILLEGAS, Diego Héctor	DNI 31.672.785
05	24296	CATALAN RINALDI, Barbara Victoria	DNI 41.252.710
		BURGOS, Michael Eduardo	DNI 38.906.813
06	26551	CONCHA, Carlos Alberto	DNI 12.540.247
07	24287	HUENTEMIL, Flavia Mabel	DNI 32.467.418
		RIOS, Hugo Guillermo	DNI 31.180.284
08	26591	PEREZ, Myriam Gisela	DNI 31.378.813
09	26902	MUÑOZ, Andrea Celeste	DNI 32.292.440
		CANTOS, Edgardo Antonio	DNI 29.978.820
10	24292	SANHUESA, Mirta Esther	DNI 38.093.013
		INSULSA, José Julian	DNI 29.599.018

Impugnaciones: A partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (05) días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, deberán hacerlo al siguiente correo electrónico impugnaciones@ippv.gov.ar. el mismo debe contar con los datos del impugnante, aclarando, nombre, apellido, documento y domicilio.

Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas y con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.-

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

Edicto N° 10899

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste- sito en calle Sarmiento N°241-de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a herederos de

Horacio Vicente Salamida DNI: 8.476.632, Estrella Noemi Glaby DNI: 6.436.033 y/o quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende usucapir con Nomenclatura catastral 25-4-E-577-10-0, Partida 190902, para que en el plazo de 10 días se presenten en autos "Hernández Zulma Marisa y Otro c/ Salamida Horacio Vicente y Otros s/ Usucapion" - Expte. N°: SA-01251-C-0000 a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese edictos 1 (un) día en el Boletín Oficial de Río Negro (Conf. Art. 2340 CCyC), y a los fines de una debida publicidad (Ac. 14/18 del STJ), por 1 (un) día en la página web del Poder Judicial.- K. Vanessa Kozaczuk Jueza.

---●---

Edicto N° 11072

El Dr. Mauro Alejandro Marinucci, Juez del Juzgado Civil, Comercial de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, perteneciente a la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la calle Irigoyen N°387 1° Piso de la ciudad de Cipolletti, comunica por cinco días en los Autos Caratulados: "García y Compañía S.C.C s/ Quiebra (C), Expte.N° CI-36123-C-0000, que se ha decretado la quiebra del fallecido Néstor Arturo García, LE 7.305.294, cuya sucesión tramita bajo los autos caratulados "García Néstor Arturo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-2414-C-3-20). Se hace saber que el Síndico designado es el Cr. Alberto Edgardo Cirigliano con domicilio constituido en Roca 340 (Olano Viajes y Turismo) y se establecieron las siguientes fechas: 1. El plazo para verificar los créditos ante el síndico vencerá el 1 de noviembre de 2022 (artículo 32, 88 y 200 de la citada ley). 2. El plazo para presentar el informe individual vencerá el día 16 de diciembre de 2022 (artículo 35, de la citada ley). 3. El plazo para presentar el informe general vencerá el 28 de febrero de 2023 (artículo 39, de la citada ley). Se informa que se ha prohibido hacer pagos o entregas de bienes al fallido, los que se consideran ineficaces. Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" por el término de cinco (5) días. La presente publicación deberá efectuarse sin previo pago de aranceles (Cf. art. 89 LCQ). Secretaría, 06 de Septiembre de 2022. Fdo. Gabriela Illesca. Secretaria subrogante.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía n° 2, Guillermo Gonzalez Sacco hace saber a Juan Manuel Pappalardo, que en los autos "Pappalardo Juan Manuel C/ IAPL S/ Incumplimiento de los Deberes de Funcionario Público", MPF-VI-02697-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 23-08-2022.- Autos y Vistos: Las presentes actuaciones caratuladas: "Pappalardo Juan Manuel C/ IAPL S/ Incumplimiento de los Deberes de Funcionario Público" N° MPF-VI-02697-2022, de trámite por ante esta 1RA CJ - fiscalía N° 2, correspondiente a la 1° Circunscripción Judicial, a cargo del suscripto.- Considerando: Que se inician las presentes actuaciones con motivo de la denuncia efectuada por el Sr. Pappalardo el día 01/08/2022, y ratificada por este el día 09/08/2022. En esta ocasión este manifiesta que el IAPL no cumple con sus funciones, que hace un mes y medio que está detenido (al momento de la denuncia), y que ningún representante del IAPL ha recorrido el penal a los fines de tomar vista de las condiciones de detención de quienes están allí alojados. Que el IAPL debería ofrecer apoyo y contención post-cárcel para cada uno de los detenidos. Que intentó comunicarse en por lo menos dos ocasiones con el IAPL desde el penal, que en la única ocasión que alguien lo atendió, la persona del otro lado le dijo que era una coordinadora dentro del IAPL y que posterior a eso le cortó. Que quedó sumido en enojo y en disconformidad, sintiéndose vulnerable ya que quienes debían ocuparse que se cumplan condiciones dignas para su detención no lo están haciendo.- Entrando en el análisis de lo denunciado, debo manifestar, que el delito de incumplimiento de los deberes de funcionario público, el cual se encuentra receptado en el Art. N° 249 del Código Penal, y reza "Será reprimido con multas de setecientos cincuenta (\$ 750) a doce mil quinientos pesos (\$ 12.500) e inhabilitación especial de un mes a un año, el funcionario público que ilegalmente omitiere, rehusare hacer o retardare algún acto de su oficio", es un delito que se orienta a proteger la eficacia o el correcto funcionamiento del servicio público, procurando el normal y diligente desenvolvimiento de la Administración Pública; el objeto de protección consiste en las leyes de cuya obligatoriedad son impuestas al conjunto de los funcionarios Públicos, tanto en general y/o teniendo en cuenta el Área donde estos prestan funciones, pero claramente no hace referencia (el tipo penal), a la recepción o no, de algún tipo de reclamo por una cuestión en particular.- Independientemente de lo expuesto, córrase traslado de la presente denuncia al IAPL, a los efectos que estimen corresponder Que no existen constancias suficientes para afirmar que se ha cometido un delito en los términos del art. 249. Sin perjuicio de esto, se remitirán copias en su integridad del legajo al IAPL a sus efectos.- Por lo expuesto, corresponde archivar las presentes actuaciones.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado".-

---●---

Edicto N° 11039

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Pablo Ruben Castilla, DNI N° 22682250 para que comparezcan en

autos "Castilla, Pablo Ruben s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00872-C-2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 01 de Septiembre de 2022.-

---●---

Edicto N° 11138

Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, con asiento de funciones en calle Yrigoyen 387, 1° piso de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Ganuza, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Ana Isabel Figueroa, DNI N° 9.742.978, a presentarse en autos caratulados "Figueroa Ana Isabel s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° CI-25946-C-0000) con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 12 de Septiembre de 2022.-

---●---

Edicto N° 11089

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia legal a cargo de la Dra. Rocio I. Langa, sito en calle Gral Paz 664 de Villa Regina (RN), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los Sres. Borsetta Alberico DNI M7.573.100 y Agun Alicia Adela DNI F4.761.444, en autos: "Borsetta,Alberico y Agun, Alicia Adela s/ Sucesión Ab Intestato" - Expte. N°: VR-62103-C-0000. Publíquense edictos en la página web oficial del Poder Judicial y en el Boletín Oficial por tres días. Fdo: Dra. Paola Santarelli - Jueza, Villa Regina, 7 de septiembre de 2022.-

---●---

Edicto N° 11107

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Luis Antonio Stinziano, DNI M5.493.195, para que comparezcan en autos "Stinziano, Luis Antonio s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00874-C-2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 08 de Septiembre de 2022.-

---●---

Edicto N° 11156

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°3, con asiento de funciones en Irigoyen N° 387 1er piso de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Ganuza, cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Ñanco Claudio Fabian (DNI N°24.986.219), en autos "Ñanco, Claudio Fabian s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - (Expte. N°: CI-00956-C-2022), debiendo acompañar la documentación que así lo acredite. "Publíquese por tres días. Fdo. Peruzzi, Soledad- Jueza".

Cipolletti, 13 de septiembre de 2022.-

---●---

Edicto N° 11155

Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, con asiento de funciones en calle Yrigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Ganuza, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Sapuri Silvia Susana (DNI N°16.692.556), para que comparezcan en los autos caratulados: "Sapuri Silvia Susana s/ Sucesión -Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01055-C-2022), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 13 de septiembre de 2022.-

---●---

Edicto N° 11112

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única, por subrogancia a cargo de la Dra. Rocio I. Langa, sito en Av. Gral. Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina, Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Chagallo Julia DNI 3.941.689 en autos "Chagallo Julia s/Sucesión Ab Intestato" (Expte N° VR-62758-C-0000). Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro Fdo: Dra. Paola Santarelli, Juez. Villa Regina, 09 de Septiembre de 2022.-

Edicto N° 11139

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, con asiento de funciones en calle Yrigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Delgado Lidia Norma (DNI N° 4.848.032), para que comparezcan en los autos caratulados: "Delgado Lidia Norma s/ Sucesión -Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01003-C-2022), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza. Cipolletti, 12 de septiembre de 2022.-

Edicto N° 10960

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Alicia Maria Morales Lopez, DNI 92.475.561 y Juan Aurelio Muñoz Valenzuela, DNI 92.475.563, para que comparezcan en autos "Morales Lopez Alicia Maria y Muñoz Valenzuela Juan Aurelio s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° CI-11461-C-0000) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 25 de Agosto de 2022.-

Edicto N° 11020

El Dr. Santiago Moran, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria Única a mi cargo, sito en calle J.J. Paso 167 PB de la esta ciudad, cita por el término de 30 días (a contar desde la última publicación) a herederos y acreedores de Don Juan Bolonci o Bolonz, C.I. Pcia. de Río Negro N° 52.252, para que se presenten a estar a derecho en los autos caratulados "Bolonci o Bolonz o Bolondz, Juan s/Sucesión ab intestato" Expte. N°BA-20640-C-0000", bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado. Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 1 de Septiembre de 2022.-

Edicto N° 11055

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaria única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Sánchez Rene Roberto DNI 8.321.043, para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: Sánchez, Rene Roberto s/ Sucesión - Sucesión Intestada, Expte. N° BA-00277-C-2022. Publíquese edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 05 de septiembre de 2022.-

Edicto N° 10907

El Dr. Marcelo Muscillo, Juez Sustituto, a cargo del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones n° 11 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Ruta 40 km 1917.5, El Bolsón, Secretaria a cargo de la Dra. Paola Bernardini, cita y emplaza por el termino de 30 días a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes del causante Don Ambrosio Nahuelpan, DNI n° 7.383.288, a fin de que se presenten en los autos caratulados "Nahuelpan, Ambrosio s/ Sucesión - Sucesión Intestada" (Expte. n° EB-00037-C-2022) a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado. Publíquese edictos en el sitio web del Poder Judicial conforme acord. 04/2018 del STJ, y en el Boletín Oficial durante tres (3) días según art. 699 del CPCC.-

El Bolsón, (RN), 10 de agosto de 2022.-

Edicto N° 11081

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en los Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaria Única a cargo por subrogancia legal de la Dra. Rocío I. Langa, con asiento en Gral. Paz N° 664 de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores del Sr. Luis Huenchunao DNI 14.256.604 en los autos: "Huenchunao, Luis s/ Sucesión Intestada" Expte. N° VR-00053-C-2022 a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Fdo. Dra. Paola Santarelli. Jueza. Villa Regina, 7 de septiembre de 2022.-

Edicto N° 10919

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaria única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos

y acreedores de Tamburini, Eduardo Alberto, L.E 8.632.474, para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Tamburini, Eduardo Alberto s/ Sucesión - Sucesión Intestada" BA-00362-C-2022 ". Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 22 de agosto de 2022.-

Edicto N° 11090

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en los Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaria Única a cargo por subrogancia legal de la Dra. Rocío I. Langa, con asiento en Gral. Paz N° 664 de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores del Sr. Salvador Cirilo Gil DNI M7.290.927 en los autos: "Gil Salvador Cirilo s/ Sucesión Intestada" Expte. N° VR-00057-C-2022 a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Fdo. Dra. Paola Santarelli. Jueza. Villa Regina, 7 de septiembre de 2022.-

Edicto N° 11197

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Herminda Celestina Abrigo - DNI 3.941.219, para que comparezcan en autos "Abrigo, Herminda Celestina s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01022-C-2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 16 de Septiembre de 2022 cbd.-

Edicto N° 11158

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Ramona Margarita Arrua, DNI 13714353 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Arrua, Ramona Margarita s/ Sucesión - Sucesión Intestada" BA-00893-C-2022 ". Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 14 de septiembre de 2022.-

Alejandra Marcolini, Secretaria Subrogante.-

Edicto N° 11075

El Dr. Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 1, con asiento de funciones en calle H. Yrigoyen 387 1° piso de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por para que en el término de diez (10) días de notificados comparezcan a estar a derecho en los presentes autos: "Giacinti Miguel Angel y Otros c/ Herederos de Mussari Angel Antonio y otros s/ Prescripción adquisitiva de dominio (ordinario)" (CI-11212-C-0000) los eventuales herederos del Sr. Angel Antonio Mussari, C.I. 12.427, y todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos: sito en calle 9 de julio N° 531 de la ciudad de Cipolletti, identificado en el RPI con el T° 905 F° 112 Finca 109.961 NC 03-1-H-529-02, previniéndoseles que si no se presentan y contestan la demanda se les nombrará al Defensor de Ausentes. El presente debe publicarse por dos días. Cipolletti, 06 de Septiembre de 2022.-

Edicto N° 11067

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a mi cargo, sito en calle J.J. Paso 167 PB de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Maria Magdalena Consilvio, DNI 12.225.390, para que se presenten a estar a derecho en autos "Consilvio, Maria Magdalena s/ Sucesión Ab Intestato", Expediente N° BA-00429-C-2022 bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 6 de septiembre de 2.022.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: José Chirinos hace saber a Carrasco Leandro Javier DNI N° 28.577.584, que en los autos Carrasco Leandro Javier c/NN s/Hurto MPF-SA-00353-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 02-03-2021. Autos y Vistos:.... Considerando:..... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.

Edicto N° 11133

La Dra. Paola Santarelli, Jueza, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 de la ciudad de Villa Regina, Secretaría Única, por subrogancia legal a cargo de la Dra. Rocío Isamara Langa, con asiento de funciones en Avda. Gral Paz N° 664, de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Escales Raúl LE N° 7.301.433, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "Escales Raúl S/ Sucesión Intestada (Expte. N° VR-00027-C-2022)". Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial. (Fdo). Dra. Paola Santarelli Juez. Villa Regina 12 de septiembre de 2022.

- - - ● - - -

Edicto N° 10938

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Liliana Elsa Lamadrid - DNI 14500937 y Carlos Raúl Ortiz - DNI 13821736, para que comparezcan en autos "Lamadrid, Liliana Elsa y Ortiz, Carlos Raúl s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00509-C-2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 23 de Agosto de 2022.

- - - ● - - -

Edicto N° 11140

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sra. Sanagua Margarita Simona, DNI N° 5.924.396, a estar a derecho en autos "Sanagua, Margarita Simona s/ Sucesión - Sucesión Intestada", Expte. N° CI-00940-C-2022, con la documentación que así lo acredite. Publíquese por Tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza. Cipolletti, 02 de septiembre de 2022.

- - - ● - - -

Edicto N° 10981

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Raúl Omar Pérez, DNI N° 16.816.034 para que comparezcan en autos "Pérez, Raúl Omar s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00180-C-2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 29 de Agosto de 2022.

- - - ● - - -

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber Penna Soledad P., que en los autos 1RA CJ -Fiscalía N° 1 MPF-VI-01336-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante en los términos del Art 129 del CPP haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

- - - ● - - -

La Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 1 Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Hernán Díaz Cain, DNI N° 43.215.369, que en los autos "Díaz Cain Hernán C/ NN S/ Robo" N° MPF-VI-01510-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 08-06-2022.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-". Fdo. Maricel Viotti Zilli - Agente Fiscal.-

- - - ● - - -

La Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 1 Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Francisco Nicolas Cichetti, DNI N° 43.948.850, que en los autos "Cichetti Francisco Nicolas C/ NN S/ Robo" N° MPFVI-01630-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 08-06-2022.- Autos y Vistos:... Considerando:... -Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-". Fdo. Maricel Viotti Zilli - Agente Fiscal.-

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 4, Guillermo Carlos Ortiz, hace saber a Julio Marcelo Miglierini, D.N.I. N° 25.179.280, que en los autos "Miglierini Julio Marcelo C/ Holtz Mariano Gaspar S/Estafa", legajo n° MPF-VI-00387-2019, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 19-09-2022. - Autos y Vistos:... Considerando:... -Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- Fdo. digitalmente: Ortiz Guillermo Carlos.-

Edicto N° 10749

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Saul Eliseo Sanhueza - DNI 14.088.802, para que comparezcan en autos "Sanhueza, Saul Eliseo s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00301-C-2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 03 de Agosto de 2022.-

Edicto N° 11016

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Amelia Bienvenida Maestre - LC 0.796.320, y Onofre Luis Perez, - LE 3.367.836, para que comparezcan en autos "Maestre Amelia Bienvenida y Perez Onofre Luis s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° CI-08040-C-0000) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 31 de Agosto de 2022.-

Edicto N° 11164

La Doctora Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado de primera instancia Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31, Secretaria Única a cargo de la Doctora García N. Guadalupe, sito en el primer piso de la calle 9 de Julio N° 221 de Choele Choel, Río Negro, en autos caratulados "González Muñoz, Benedicto Del Carmen s/ Sucesión - Sucesión Intestada", Expte N° CH-00101-C-2022, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el Sr. Benedicto del Carmen González Muñoz, D.N.I N° 93.015.193 para que se presenten y lo acrediten en el plazo de 30 días. Publíquese edicto por un un (1) día. Choele Choel 14 de septiembre de 2022.-

Edicto N° 11194

La Dra. Maria Del Carmen Villalba, Jueza sustituta a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N° 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones) a cargo de la Dra. María del Carmen Villalba, jueza sustituta, secretaria única a cargo de la Dra. Agustina Naffa, Oficina de Tramitación Integral del Fuero Civil y Contencioso Administrativa -OTICCA- casilla electrónica: oticcaroca@jusrionegro.gov.ar a cargo de la Dra. Paula M. Salvagno, secretaria y coordinadora subrogante, sito en calle San Luis 853 2do Piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, 2da circunscripción judicial, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Carballo Norma Ailicia, DNI N° 11.062.100 en los autos caratulados "Carballo Norma Alicia s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° RO-00566-C-2022). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. General Roca, 16 de septiembre de 2022.-

Edicto N° 11132

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° Veintiuno, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria Única por subrogancia legal a cargo de la Dra. Rocio I. Langa, con asiento de funciones en Complejo Judicial Ciudad Villa Regina, sito en Av. General Paz N° 664, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Domingo Eberardo Aliante Pineda, DNI 18.730.173, en autos caratulados: Aliante Pineda y/ o Aliante, Domingo Eberardo y/ Domingo s/ Sucesión Ab Intestato VR-67549-C-0000. Conforme el art. 4 de la Ley 5273 y art. 146 CPCC modificado por el art. 2 de la Ley 5273; publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por TRES DÍAS. Fdo. Paola Santarelli. Jueza. Villa Regina, 12 de septiembre de 2022.-

Edicto N° 11213

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, con asiento en calle Laprida N° 292, 3er. nivel, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Claudia Alejandra Puefil, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados "Puefil, Claudia Alejandra s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°VI-00952-C-2022. Publíquese por un (1) día. Fdo: María Justina Boeri-Secretaria Subrogante OTICCA. Viedma, 19 de septiembre de 2.022.-

Edicto N° 11176

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Marta Lidia Cornale, para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Cornale Marta Lidia s/ Sucesión Ab Intestato" Expte N° VI-29644-C-0000. Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutierrez Elcarás - Coordinadora Subrogante OTICCA. Viedma, 14 de septiembre de 2.022.-

Edicto N° 10271

La Dra. Marissa L. Palacios, jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 7, con asiento de funciones en calle Roca 599, Planta Baja de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, secretaria a cargo de la Dra. Carla Yanina Norambuena y de la Dra. Paola Castro, cita a las personas interesadas a fin dentro del plazo de quince (15) días de efectuada la última publicación, se presenten a la causa "Retamal Muñoz Paula Antonella s/ Solicitud de Cambio de Apellido" (Expte. N°H-4CI-47-F2022) efectuando las oposiciones que consideren, debidamente fundadas, acompañando toda la prueba que las justifique. Publíquese una vez por mes durante el lapso de dos meses. Cipolletti, 07 de Junio de 2022.-

Edicto N° 11149

La Dra. Verónica I. Hernández, jueza subrogante, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 5, secretaria única a cargo de la Dra. Selva Aranea, sito en calle San Luis 853 2do. Piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Jorge Ariel García DNI 24.941.115 en los autos caratulados: "García Jorge Ariel s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. RO-30846-C-0000) publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. General Roca, 13 de Septiembre de 2022. Fdo: Paula Mariel Salvagno - Secretaria - Coordinadora Subrogante OTICCA.-

Edicto N° 11186

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. Mabel Silvia Piñero, DNI 10.461.967 y Jorge Rafael Turco, DNI 5.513.103, para que comparezcan en autos "Piñero, Mabel Silvia y Turco, Jorge Rafael s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00116-C-2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 15 de Septiembre de 2022 cbd.-

Edicto N° 11147

Verónica I. Hernández, Juez subrogante a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaria Unica sito en calle San Luis 853 2do.Piso.General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Fernandez, Victor Hugo, DNI 7.578.589, en los autos "Fernandez Victor Hugo S/ Sucesion Ab Intestato" (Expte.nº F-2RO-3482-C5-22) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por UN día en la página web del Poder Judicial.- General Roca, 13 de septiembre de 2022.-

Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

Edicto N° 11204

La Dra. Paola Santarelli Jueza cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Rocío I. Langa - por subrogancia legal -, sito en calle General Paz N° 664 de Villa Regina, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores

de Don Italo Jorge Vecchi DNI M.7.303.356 a estar a derecho en autos caratulados "Vecchi, Italo Jorge s/ Sucesión Intestada" (Expte: N° VR-00078-C-2022). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días (fdo.) Dra. Paola Santarelli Jueza. Villa Regina 19 de septiembre de 2022.-

---●---

"Viedma, 16-09-2021. Autos y Vistos:... Considerando:...Consecuentemente, corresponde reanalizar la presente investigación y teniendo en cuenta la evidencia colectada entiendo no contar con prueba objetiva, independiente y suficiente como para atribuir la responsabilidad en el hecho investigado a Juan M. Lamberg y seguir adelante con el proceso respecto de su persona. Por lo expuesto, corresponde archivar las presentes actuaciones en relación a Juan Manuel Lambreg con la aclaración que en relación a este imputado la presente no constituye cosa jugada y es provisoria pudiendo reabrirse la investigación si apareciera evidencia o prueba conducente y que permita seguir adelante con la investigación.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones en relación al imputado Juan Manuel Lamberg por las razones expuestas en los considerandos de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-Fdo. Guillermo C. Ortiz -fiscal-

---●---

La Agente Fiscal a cargo por subrogancia de la Unidad Fiscal Paula de Luque hace saber a Donacimiento Poesia DNI N° 34.067.478, que en los autos Donacimiento Poesia C/NN S/Daños MPFVI-02797-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 08-03-2022. Autos y Vistos:..... Considerando:.... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

---●---

La Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 1: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Sorias Jorge Eduardo, DNI N° 10.156.195, que en los autos "Sorias Jorge Eduardo C/NN S/ Robo" N° MPF-VI-01708-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 09 de agosto de 2022.- Autos y Vistos:..... Considerando:.... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli Agente Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber Hermelinda Georgina Albarado, que en autos se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 17 de agosto de 2022. Autos Y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Albarado Hermelinda Georgina C/NN S/ Violación de Domicilio"- Legajo n° MPF-VI-02503-2022. Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- (fdo) Maricel Viotti Zilli.-

---●---

La Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía n° 1: Maricel Viotti Zilli hace saber Jose Alberto Levi; Héctor Ezequiel Berg y Karen Marite Tolosa, que en el Legajo MPF-VI-01920-2022 , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 01-07-2022.- Autos y Vistos:... Considerando:.... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese a los denunciantes haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificados. Fdo. Maricel Viotti Zilli -Agente Fiscal.-

---●---

Edicto N° 11200

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Elias Susana Beatriz DNI 14.702.775 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: Elias, Susana Beatriz s/ Sucesión Ab Intestato, BA-07965-C-0000. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 19 de septiembre de 2022.-

Edicto N° 11212

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza de Primer Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, con asiento en calle Laprida N° 292, 3er. nivel, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Nicolás Rubén Folino, DNI N° 27.015.096, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días en los autos caratulados: "Folino, Nicolas Ruben s/ Sucesión - Sucesión Intestada" Expte N° VI-00831-C-2022. Publíquese por un (1) día.- Fdo. María Justina Boeri - Secretaria Subrogante. Viedma, 19 de septiembre de 2.022.-

Edicto N° 7949

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primer Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por los causantes, en autos "Crespo Mercedes Y Ferroni Felipe Ricardo s/ Sucesión Ab Intestato" Expte N°2806/2018, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten - Art. 699 del C.P.C.C.- Publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial Provincial (Conf. art. 2340 CCyC) y por un (1) día en la página del web del Poder Judicial (Ac 14/18 STJ).- San Antonio Oeste, 07 de septiembre de 2021.-

Edicto N° 11160

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 5 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 4to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo del Dr. Ivan Sosa Lukman, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de Oscar Cayetano Pavese, DNI 5.128.907 para que comparezcan y hagan valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.) en autos: "Pavese, Oscar Cayetano s/ Sucesión Intestada" Expte. "BA-00365-C-2022. Publíquense edictos por 1 (un) día. San Carlos de Bariloche, 14 de septiembre de 2022.-

Edicto N° 10274

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Héctor Daniel Segalis, DNI 8.442.780 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Segalis, Héctor Daniel s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. F-3BA-2894-C2021. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 31 de mayo de 2022.-

Edicto N° 3353

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Nilda Rosa Muñoz, DNI 5783091 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Muñoz, Nilda Rosa s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2104-C2018. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 28 de agosto del 2019.-

Edicto N° 11214

El Dr. Santiago V. Morán, Juez del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Juan J. Paso 167 PB de San Carlos de Bariloche, Secretaria Única -a mi cargo-, cita y emplaza por 30 días a contar desde la última publicación a herederos y acreedores de Vicente o Viecente Garcia, L.E. 3.544.030, para que se presenten a estar a derecho en autos: Garcia, Vicente o Viecente s/Sucesión Ab-Intestato (BA-20083-C-0000), bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. . Publíquense edictos por 3 días. San Carlos de Bariloche, 20 de Septiembre de 2022.-

REMATES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda (sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 3° Ciudad de Buenos Aires), Secretaría N°42, a cargo del Dr. Guillermo Carreira González comunica por cinco días que en los autos "Zumos Argentinos S.A. S/Quiebra S/Incidente

de Venta" (Expte N° 1923/2013/10) se ha ordenado llamar a mejorar la oferta realizada en la suma de Pesos 42.000.000, con más el IVA y comisiones por la empresa Powerline Service SRL respecto a los siguientes bienes:

a) Inmuebles: Planta industrial ubicada sobre la calle Río Deseado S/N entre las calles Catamarca y San Juan de la Ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro, compuesta por los siguientes lotes:

- * Lote ubicado en la Colonia La Picasa, Departamento de General Roca, Provincia de Río Negro, designada en su título como quintas "d" y "c" de la fracción dieciséis y que en un plano de mensura particular se designa como Lote d-1-a. Nomenclatura Catastral: Designación Catastral: 02, Circunscripción: 1, Sección: E, MZ: 056, Parcela: 06, matrícula n° 02- 2919
- * Lote ubicado en la Colonia La Picasa, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro, es parte de las quintas "a" y "b" de la fracción dieciséis, parte a su vez de las fracciones a-dos y b-dos de la subdivisión de dichas quintas y que en un plano de mensura particular se designa como LOTE a-4. Nomenclatura Catastral: Designación Catastral: 02, Circunscripción: 1, Sección: E, MZ: 056, Parcela: 07, matrícula n° 02- 2920
- * Lote ubicado en la colonia La Picasa, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro, el que es parte de las quintas "d" y "c" de la fracción dieciséis y que de acuerdo con un plano de mensura particular e designa como LOTE "c-uno". Nomenclatura Catastral: Designación Catastral: 02, Circunscripción: 1, Sección: E, MZ: 056, Parcela: 04, Matrícula n° 02- 2917.
- * Lote ubicado en la colonia La Picasa, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro, es parte de la mayor fracción designada como quintas "d" y "c" de la fracción diez y seis y parte del lote "d-uno" del plano de mensura particular, se designa como LOTE "d-uno-b". Nomenclatura Catastral: Designación Catastral: 02, Circunscripción: 1, Sección: E, MZ: 056, Parcela: 05 matrícula n° 02- 2918.
- * Lote ubicado en la colonia La Picasa, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro, es parte de las quintas "a" y "b", de la fracción dieciséis del plano de subdivisión de dicha Colonia, se designa como Lote "a-cinco". Nomenclatura Catastral: Designación Catastral: 02, Circunscripción: 1, Sección: E, MZ: 056, Parcela: 03, matrícula n° 02- 2916. El predio tiene 5 hectáreas, 1300 m². dentro del cual está, por un lado, la superficie ocupada por la planta fabril propiamente (conocida como planta nueva), la que se trata de una importante nave industrial de 50 metros por 50 metros de lado aprox., por 8 metros de altura aprox., construida por paneles de acero inoxidable desmontables, la que cual tiene un considerable valor intrínseco, por fuera están las piletas y silos. Por otro lado, existe un sector constituido por una planchada de entrada (10.000 m²), una franja libre lateral de 2.500 m² y tres (3) galpones de 100 m x 25 m, cada uno (total de 7.500 m²) (conocido como planta vieja). En forma separada a la planta industrial hay otro edificio donde se desarrollaba la administración de la empresa fallida y el alojamiento para huéspedes y en un tercer edificio se encuentra una vivienda para caseros.

b) Bienes Muebles y Maquinarias Sector báscula Una (1) báscula con sensores electrónicos, con capacidad de hasta treinta (30) toneladas, cuyo tablero de comando y control ha sido desmantelado. 4 Sector tanques de pulpa (planta nueva) Cuatro (4) tanques de acero inoxidable de 11,5 m³. Dos (2) prensas cintas. Un (1) calentador de pulpa. Un (1) flotador. Sector tanques de maceración (planta nueva) Cuatro (4) tanques de acero inoxidable para pulpa, de 40 m³, sin sus agitadores. Sector prensas Bucher (planta nueva) Cinco (5) prensas Bucher. Un (1) sinfín saca orujo. Sector evaporadores (planta nueva) Un (1) evaporador para preconcentrar (SPAQ). Un (1) evaporador para preconcentrar y concentrar (UNI95). Un (1) evaporador para preconcentrar y extracción de aromas (ARAIII). Sector filtros de vacío (planta nueva) Cuatro (4) filtros de vacío. Dos (2) filtros de presión marca Padován de 20 m³. Sector ultrafiltración (planta nueva) Dos (2) tanques de acero inoxidable, de 50 m³ de proceso para ultrafiltro (uno de agua condensada y uno de jugo). Dos (2) tanques de pulmón para borra de ultrafiltro. Sector concentración (planta nueva) Un (1) evaporador para concentración. Tres (3) tanques de acero inoxidable, de 25 m³, para jugo concentrado. Sector piletas de hormigón (planta vieja) Ocho (8) tanques de acero al carbono revestidos con epoxi Valmarco de 40 m³. Seis (6) tanques de acero al carbono revestidos con epoxi Valmarco de 60 m³. Sector calderas (planta vieja) Dos (2) calderas de vapor Salcor Caren a gas. Dos (2) tanques de alimentación de calderas. Dos (2) columnas para tratamiento de agua. Sector coagulador (planta vieja) Un (1) coagulador de hormigón para almacenamiento de agua Sector efluentes Un (1) flotador circular. Un (1) flotador rectangular. Un (1) tanque 800 sin bomba de recirculación. Sector grupo electrógeno Un (1) generador de 630 KVA con motor Perkins (no es visible su número de serie). Sector productos químicos. Tres (3) tolvas decantadoras para carga de orujo con motores y sinfín. Presentación: Los interesados deberán efectuar sus ofertas en sobre cerrado, debiendo superar como mínimo el 5% de la oferta llamada a mejorar, debiendo ser presentadas en la sede del Tribunal hasta el día 08 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs, acompañando depósito bancario en garantía por el 10% del precio ofrecido, en pesos, a la orden del Juzgado en el Banco de la Ciudad de Buenos, Sucursal Tribunales, en la cuenta perteneciente a estas actuaciones. La garantía se perderá en caso de desistir el ofrecimiento, declararse postor remiso. La oferta se mantendrá hasta que adquiera firmeza la adjudicación y la devolución del depósito o transferencia será efectivizada previa acreditación de cuenta y condición tributaria. La presentación de la oferta implicará la conformidad con el estado de los bienes en que se encuentren al momento de la posesión, sin derecho a reclamo alguno no se admite la compra en comisión ni la sesión de boleto. Apertura de Sobres: La audiencia de apertura de sobres que contengan las propuestas se fijó para el 09 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas en el despacho del Sr. Juez y en acto público, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 3º, CABA, Adjudicación y Saldo de Precio: La adjudicación recaerá sobre la oferta más alta (art. 205 inc. 7 de la ley 24.522) y bajo la condición

resolutoria de integrar el saldo del precio que será dentro del quinto día de notificado ministerio legis desde la aprobación de la oferta. La resolución que se dicte al respecto (en la audiencia de apertura de sobres) será irrecurrible, disponiéndose en la misma el orden final que se asigna a todas las ofertas presentadas. En caso de incumplimiento en el pago se lo declarará postor remiso y se lo considerará responsable por los daños y perjuicios ocasionados. Se hace saber que el oferente originario podrá igualar la última oferta y resultar. Requisitos de la Oferta de Mejora. Todo interesado en formular una oferta deberá adquirir el pliego de bases y condiciones, presentar la documentación consignada en el mismo y someterse a sus reglas. Dicho pliego tiene un valor de \$ 10.000 (pesos diez mil), monto que debe ser depositado en la cuenta abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales Lo. 785 Fo. 874/4 y con la exhibición de la constancia de dicho deposito se le hará entrega bajo recibo del pliego en las oficinas de la sindicatura "Estudio Julio D Bello y Asociados" sitas en la calle Uruguay 660 Piso 3ª "D", CABA, los días 17 y 19 de octubre de 2022 en el horario de 10:00 a 17:00 hs. (Tel 4375-6375). Exhibición: Será llevada a cabo por los martilleros Daniel Viviani y Juan María Poiron los días 11 y 12 de octubre de 2022 de 11:00 a 13:00 hs. Para ampliación de información y/o consultas podrán contactarse telefónicamente a las oficinas de la Sindicatura al TE. 4375-6375. Buenos Aires, .. de Septiembre de 2022.

Guillermo Carreira González, Secretario.

Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A., CUIT:30-50005208-9, con domicilio en calle San Martin N°442 de la ciudad de Viedma (R-N), en autos caratulados: Venta de Automotores en Subasta - Expediente N°032-H-2019, hace saber por un día en el Boletín Oficial y en el Diario Rio Negro, que ha sido designado el Martillero Público A. Agustín Kreiber, T°I - F°219 - N°140 - RPC-13 - Colegiado N°131, CUIT: 24-27128600-3, domiciliado en calle Bv. Ayacucho N° 913 PB, LOCAL 01, esq. Pueyrredón de Viedma (R-N), para que proceda a la Subasta Pública de bienes muebles (automotores), el día Miercoles 28 de Septiembre de 2022 a las 11:00 hs, en el Estacionamiento de la misma CIA, sito en calle Laprida N°545 de Viedma (R-N), de acuerdo a las características generales y condiciones de venta que a continuación se detallan: 1) Automotor: Renault Megane Tricuerpo Sportway, Tipo Sedan 4 puertas, Dominio: EDC-073. Año 2003. Color: azul. Motor N°F4RC740C038170. Chasis N°8A1LA1D253L377951. KM: sin determinar, Estado: RESAGO. Motor sin funcionar, incompleto y muy deteriorado, no cuenta con llantas ni cubiertas, exterior e interior en muy mal estado de conservación. Base \$41.283,39 pesos; 2) Automotor: Toyota Hilux SW4 3.0 4x4 Turbo Diesel. Tipo todo terreno, Dominio: DIX-781. Año 2000. Color: gris perla. Motor N°RPA419450. Chasis N°RPA419450. KM: sin determinar, Estado: RESAGO. Cubiertas en mal estado, sin motor, exterior e interior en muy mal estado de conservación. Base \$101.372,04 pesos. 3) Automotor: Chevrolet Corsa Classic 1.6 Nafta. Tipo Sedan 4 puertas, Dominio: GCT-239. Año 2007. Color: gris perla. Motor N°7H5090498. Chasis N°8AGSB19N07R144025. KM: 92.325. Estado: En Funcionamiento. Exterior ploteado con detalles, óptica trasera izquierda rota, interior con volante deteriorado y detalles de tapizados. Motor con evidentes pérdidas de aceite y agua. Base \$380.000 pesos. 4) Automotor: Chevrolet Vectra CD 2.4 Nafta. Tipo Sedan 4 puertas, Dominio: GMO-802. Año 2007. Color: Azul. Motor N°F40001728. Chasis N°9BGAH69L07B234996. KM: 180.631. Estado: A Reparar. Sin Motor. Exterior e interior en buen estado de conservación. Base \$83.257,12 pesos. 5) Automotor: Chevrolet Corsa Classic 1.6 Nafta. Tipo Sedan 4 puertas, Dominio: GLI-043. Año 2007. Color: blanco. Motor N°7H5102466. Chasis N°8AGSB19N08R108598. KM: 302.266. Estado: En Funcionamiento. Exterior en buen estado, óptica trasera izquierda rota, interior con detalles de tapizados. Motor con evidentes pérdidas de aceite y agua. Base \$320.000 pesos. 6) Automotor: Chevrolet Vectra GLS 2.0 Nafta. Tipo Sedan 5 puertas, Dominio: HGK-017. Año 2008. Color: bordo. Motor N°R700000982. Chasis N°9BGAH48B08B273618. KM: 186.080. Estado: A Reparar. Parabrisas trisado, rayón sobre lateral derecho, paragolpes delantero roto, ópticas opacas, faltan tapas de espejo retrovisor. Exterior e interior en buen estado. Base \$420.000 pesos. 7) Automotor: Chevrolet Vectra GLS 2.0 Nafta. Tipo Sedan 5 puertas Dominio: HGK-018. Año 2008. Color: bordo. Motor N°R70000571. Chasis N°9BGAH48B08B250374. KM: 230.287. Estado: A Reparar. Posee junta soplada, escape dañado, ópticas delanteras opacas. Exterior e interior en buen estado. Base \$420.000 pesos. 8) Automotor: Audi A6 3.0T FSI QUATTRO. Nafta. Tipo Sedan 4 puertas Dominio: JFR-795. Año 2010. Color: gris. Motor N°CAJ015930. Chasis N°WAUBGD4F1BN010064. KM: 329.778. Estado: En Funcionamiento. Cambio de aceite recientemente realizado, ópticas delanteras opacas, resto de exterior en buen estado con detalles, interior en excelente estado. Base \$2.150.000 pesos. 9) Automotor: Volkswagen Bora 1.8T. Nafta. Tipo Sedan 4 puertas, Dominio: JLO-332. Año 2010. Color: gris. Motor N°AUQ702882. Chasis N°3VWSE29M2BM000932. Caja Automática. KM: 216.569. Estado: A Reparar. Posee MOTOR FUNDIDO y NO ARRANCA, exterior e interior en buen estado. Base \$600.000 pesos. 10) Automotor: Volkswagen Bora 1.8T. Nafta. Tipo Sedan 4 puertas, Dominio: JLO-333. Año 2010. Color: gris. Motor N°AUQ703137. Chasis N°3VWSE29M6BM005471. KM: 225.879. Estado: En Funcionamiento. Exterior e interior en buen estado. Base \$850.000 pesos. Ningún vehículo posee VTV (Verificación Técnica Vehicular) al día. Todos los automotores serán subastados "En El Estado Que Se Encuentran, En Dinero Efectivo, Y Al Mejor Postor". El Comprador deberá abonar: en el acto del remate una SEÑA del 20% del precio de venta, el Saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, Impuesto de Sellos (0,75% A.R.T) y Honorarios

del Martillero (3%) sobre el precio de venta. El comprador a su vez deberá constituir domicilio en el acto de suscribir el respectivo Boleto de Compra-Venta. La entrega de posesión legal y efectiva de los vehículos se realizará una vez cumplimentados los requisitos de pago total del saldo de precio y la correspondiente aprobación de la subasta. El comprador en subasta deberá hacerse cargo del pago de los impuestos, tasas y contribuciones desde el momento en que quede firme el auto de aprobación de la misma (art. 572 C.P.C.C). Se hace saber que los automotores serán transferidos libres de deudas tributarias y multas anteriores a la posesión del adquirente, y los gastos de traslado del mismo serán a cargo exclusivo del comprador. En caso de adquisición por compra en comisión deberá cumplirse con lo establecido en el art. 571 del C.P.C.C bajo apercibimiento allí establecido. Días y horarios de visita de los vehículos: MEGANE y TOYOTA, los días martes y jueves de 11 a 12hs en calle Moreno N°1079 (Viedma); el resto de los vehículos los días lunes, miércoles y viernes de 11 a 12hs en calle Laprida N°545 (Viedma), para más informes contactarse con el Martillero Público Agustín Kreiber al TEL: 02920-15676060 / 02920-454718 o en su oficina en Bv. Ayacucho N°913 PB, esq. Pueyrredón Viedma, de lunes a viernes de 9 a 15hs. Viedma, 21 de Septiembre del 2022.-

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

DISTRIBUIDORA FRANCO S.A.S.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 455 1° Piso de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Distribuidora Franco S.A.S."

a) Socios: Vicente Hugo Franco, 74 años. Casado, Argentina, Jubilado, Juan XXIII N° 145, Villa Regina, DNI N° 8.214.118, CUIT 23-08214118-9; Matilde Antonia Montanaro, 69 años, Casada, Argentina, Jubilada, Juan XXIII N° 145, Villa Regina, DNI N° 11.363.524, CUIT 27.11363524-5 y Eduardo Néstor Franco, 42 años, Soltero, Argentina, comerciante, Rafael Obligado N° 676, Villa Regina, DNI N° 27.684.238, CUIT 24-27684238-9.

b) Fecha del instrumento de constitución: 09/08/2022.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Juan XXIII N° 145, Villa Regina.

d) Objeto de La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la Distribución y Venta Mayorista y Minorista de Mercaderías de todo tipo, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público

e) Plazo de duración: 99 años.

f) El Capital Social es de Pesos Noventa y cinco mil setecientos (\$ 95.700.-), representado por igual cantidad de acciones ordinarias de Pesos Uno (\$ 1.-), valor nominal cada y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Vicente Hugo Franco, suscribe la cantidad de Treinta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Ocho acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Matilde Antonia Montanaro, suscribe la cantidad de Veintitrés Mil Novecientos Veinticinco acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (c) Eduardo Néstor Franco, suscribe la cantidad de Treinta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Siete acciones ordinarias escriturales, de un peso

valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad y aporte de cada socio, expresados en moneda nacional, haciéndose constar las clases, modalidades de emisión, suscripción e integración de los mismo; (aporte del 25% y plazo de 2 años para integrarlo, en caso de corresponder)

g) Administrador Titular a: Vicente Hugo Franco, D.N.I. N° 8.214.118, y Administrador Suplente a Eduardo Néstor Franco, D.N.I. N° 27.684.238, La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. Sede Social: en la calle Juan XXIII N° 145 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro donde serán válidas todas las notificaciones.

h) Fecha de cierre de ejercicio 31 de Agosto de cada año.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, General Roca.-

MC AGRO S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "MC Agro S.A.S. Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Kiara Abigail García, de 22 años de edad, de estado civil soltera, argentina, comerciante, con domicilio en la calle María José 76 de esta ciudad, titular del documento nacional de identidad 42.810.339, CUIT 23-42810339-4. Agustín Pelayo Apestegui, de 37 años de edad, de estado civil soltero, argentino, ingeniero agrónomo, con domicilio en la calle José Hernández 69 de la localidad de Jacobacci, departamento 25 de mayo, provincia de Río Negro, titular del documento nacional de identidad 32.500.151, CUIT 20-32500151-9. Y Hugo Diego Navarro, de 47 años de edad, de estado civil soltero, argentino, comerciante, con domicilio en el lote 62 de la localidad de Lago Puelo, departamento Cushamen, provincia de Chubut, titular del documento nacional de identidad 24.860.218, CUIT 20-24860218-0.

b) Instrumento constitutivo de fecha 09 de septiembre de 2022.

c) Domicilio de la sociedad en la jurisdicción de la provincia de Río Negro y con sede social en calle Italia número 64 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, departamento Bariloche, provincia de Río Negro.

d) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas. (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte. (c) Culturales y educativas. (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software. (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas. (f) Inmobiliarias y constructoras. (g) Inversoras, financieras y fideicomisos. (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas. (i) Salud. Y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) El Plazo de Duración es de 30 años.

f) Capital Social y aporte de cada socio. El capital social es de Pesos: Trescientos mil (\$ 300.000.-) Los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Kiara Abigail García, suscribe la cantidad de 100.- acciones ordinarias escriturales, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Agustín Pelayo Apestegui, suscribe la cantidad de 100.- acciones ordinarias escriturales, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Y (c) Hugo Diego Navarro suscribe la cantidad de 100.- acciones ordinarias escriturales, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la boleta de depósito del Banco autorizado, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización. Administrador titular a: Agustín Pelayo Apestegui, titular del documento nacional de identidad 32.500.151, CUIT 20-32500151-9, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de agosto de 1986, con domicilio en la calle José Hernández 69 de la localidad de Jacobacci, departamento 25 de mayo, provincia de Río Negro; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio

especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta. Designar Administrador suplente a: Hugo Diego Navarro, titular del documento nacional de identidad 24.860.218, CUIT 20-24860218-0, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de octubre de 1975, con domicilio en el lote 62 de la localidad de Lago Puelo, departamento Cushamen, provincia de Chubut; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La sociedad prescinde de sindicatura. Las notificaciones serán válidas en el domicilio social de la entidad, es decir en calle Italia 64 de San Carlos de Bariloche, departamento Bariloche, provincia de Río Negro.

h) Representación legal. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados.

i) Fecha de cierre de ejercicio. La fecha de cierre de ejercicio será el día 31 de mayo de cada año.

Ciudad de San Carlos de Bariloche, a 19 días del mes de septiembre de 2022.

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche.-

---●---

RASYS "SERVICIOS" S.A.S.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N° 191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "RASYS Servicios Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Alexander Luis Rasys, de 29 años de edad, estado civil soltero, de nacionalidad Argentino, profesión comerciante, domiciliado en La Felicidad N° 2231 de la localidad de Catriel, provincia de Río Negro, DNI: 37.758.955 CUIT: 24-37758955-2.

b) Fecha del instrumento de constitución 25 de Agosto de 2022.

c) Domicilio de la sociedad y sede La Felicidad N° 2231, localidad Catriel, provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de duración 99 años.

f) Capital Social: El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Alexander Luis Rasys, suscribe la cantidad de 95.700 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) Administración representación y Fiscalización de la sociedad: Está a cargo de una o mas personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Por tiempo indeterminado. Se designa como administrador Titular a Alexander Luis Rasys DNI: 37.758.955 y como administrador suplente al Sr. José Luis Rasys DNI: 16.189.550. La sociedad prescinde de la sindicatura.

h) Fecha de cierre de ejercicio 31 de Diciembre.

Cipolletti, 14 de septiembre de 2022.

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Cipolletti.-

---●---

EDIFICADORA LAS GRUTAS S.A.S.

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti N° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el boletín oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Edificadora Las Grutas Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Angel Lorenzo Oliveri, DNI N° 93.881.969, CUIT N° 20-93881969-7, de nacionalidad italiano, nacido el 09/08/1949, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio real en la calle Bariloche N° 231, de Las Grutas, provincia de Río Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución: 25/11/2021 y acta rectificatoria de fecha 19/07/2022.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Bariloche N° 231, de Las Grutas, Provincia de Río Negro.-

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, construcción, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Constructora: construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general; (c) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (d) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (e) Inmobiliarias; (f) Inversoras, financieras y fideicomisos; y (g) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

f) Capital Social: El Capital Social es de \$ 80.000,00 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Angel Lorenzo Oliveri, suscribe la cantidad de 80.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo por la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00) y el saldo pendiente del capital social por la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000,00) deberá integrarse dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración: Administrador titular: Angel Lorenzo Oliveri, DNI N° 93.881.969, CUIT N° 20-93881969-7. Administrador suplente: Isabel Pancrazi, DNI 10.652.620, CUIT 27-10652620-1. Todos constituyen domicilio especial en la sede social, aceptan el cargo por plazo indeterminado.

h) Representación legal: Angel Lorenzo Oliveri, DNI N° 93.881.969, CUIT N° 20-93881969-7.

i) Fecha de cierre de ejercicio social: 31 de Diciembre de cada año.

j) Fiscalización: La Sociedad prescinde de sindicatura.

Viedma, 15 de Setiembre de 2022.

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, Viedma.-

ACTAS

MADECO S.A.C.I.
S/Inscripción Directorio

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de la Provincia de Río Negro, Delegación Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de San Carlos de Bariloche, sito en la calle Juramento 163 P.B. "B" de esta localidad, hace saber por un día la inscripción en dicho Registro del nuevo Directorio de MADECO S.A.C.I. de acuerdo a lo siguiente:

En San Carlos de Bariloche, el 17 de Diciembre de 2021 por Asamblea General Ordinaria de MADECO S.A.C.I., Sociedad con Estatuto inscripto en el Registro Público de Comercio de la 3° Circunscripción Judicial, a cargo de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Río Negro, el 17 de Abril de 1983 bajo N° 235, F° 70/71, T° II, L° VIII, se designan por tres ejercicios, con mandato hasta el ejercicio que finaliza el 31 de Agosto de 2024 a Adrián Maximiliano Aragón, DNI 25.196.940, CUIT 20-25196940-0 como Presidente, Cecilia Fernanda Aragón, DNI 27.255.576, CUIT 27-27255576-7 como Vice-Presidente, y a Carlos Alberto Aragón, DNI 8.212.246, CUIT 20-08212246-0 como Director Suplente.

Las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez días a partir de la publicación del edicto.

San Carlos de Bariloche, 15 de Septiembre de 2022.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

IT SERVICES S.R.L.
Renovación de Gerencia

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público de Comercio, sito en Viedma Nro. 191, de la ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Artículo 10 modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial por un (1) día, el acta de Reunión de Socios, N° 9, de fecha 31 de Mayo de 2020 de la sociedad denominada "IT Services S.R.L.", por la cual los integrantes de la sociedad, resuelven designar por el término de tres (3) ejercicios, por unanimidad la nueva Gerencia:

Gerente:	Gustavo Adolfo Novoa	(DNI: 26.324.734)
Gerente:	César Anibal González	(DNI: 27.849.351)
Gerente:	Dino Zardini	(DNI: 18.293.778)

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

Cipolletti, 16 de Septiembre de 2022.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Cipolletti.-

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

El Dr. Frosini Federico, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Viedma N° 191, de la ciudad de Cipolletti, ordena Publicar en el Boletín Oficial y Diario por un (1) día, del Expte nro 2289 mediante el cual tramita la Inscripción de matriculación Martillero y Corredor Público la Sra. Di Luch, Adriana Lujan D.N.I. 16.676.787.

Se hace saber que las oposiciones de la Sra. Di Luch, Adriana Lujan D.N.I. 16.676.787, con domicilio real Paraguay 172, dpx 2 de la ciudad de Cipolletti y legal en Los Damascos 635 de la ciudad de Fernández Oro, provincia de Río Negro, deberán ser deducidas dentro del plazo de diez (10) días a contar de la publicación del edicto.

Cipolletti, 21 de Septiembre de 2022.-

Dr. Frosini Federico, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

CONVOCATORIAS

COLEGIO NOTARIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Notarios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Octubre de 2022, a las 09:00 horas, en primera convocatoria y 09:30 horas en segunda convocatoria, mediante el sistema de videoconferencias "ZOOM", lo que posibilitará la transmisión de la Asamblea en forma digital incluyendo audio, video y texto durante el transcurso de toda la reunión y permitirá la grabación digital en simultáneo, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Minuto de silencio por los Notarios fallecidos.-
2. Aprobar con carácter excepcional el procedimiento utilizado para la celebración de la Asamblea facultando al Presidente a completar el Libro de Asistencia a Asambleas y transcribir en el Libro de Actas de Asambleas lo actuado y suscribirla, todo ello conforme la Res. 115/20 de la Inspección General de Personas Jurídicas.-
3. Lectura del acta anterior.-
4. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, de Recursos y Erogaciones, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo por el Ejercicio Económico LVIII finalizado el 30 de Junio de 2022.-

Con anticipación no inferior a una hora desde el horario publicado para su comienzo, será enviado el link de acceso a la Asamblea.

Los correos electrónicos que constan en la base de datos del Colegio Notarial se utilizarán para la conformación del padrón de notarios y serán los únicos remitentes válidos para la asistencia a la Asamblea Ordinaria.

Asimismo, se recuerda a los Notarios:

a) Que a los fines de la participación en la Asamblea rige lo dispuesto por el artículo 29 del Estatuto. Sólo podrán formar parte de las asambleas y concurrir a ellas los miembros activos registrados que integren la Institución al día en que el Consejo Directivo resuelva la convocatoria, siempre que no se hallaren suspendidos en el ejercicio de la función ni registren deudas por cualquier concepto con el Colegio Notarial, cuya intimación de pago hubiere sido realizada con una antigüedad mayor al mes. El mismo día el Consejo Directivo ordenará formar un padrón por orden alfabético que deberá quedar expuesto desde ese momento en lugar visible en la sede del Colegio y Delegaciones.

Claudio C. E. Ardenghi, Presidente.-

---•---

CAJA PREVISIONAL NOTARIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Notarios Afiliados a la Asamblea General Ordinaria de la Caja Previsional Notarial a celebrarse el día 29 de octubre de 2022, a las 11:00 horas, en primera convocatoria, mediante el Sistema de Videoconferencia "ZOOM", lo que posibilitara la transmisión de la Asamblea en forma digital, incluyendo audio, video y texto, durante el transcurso de toda la reunión, permitiendo la grabación digital en simultáneo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Minuto de silencio por los Notarios fallecidos.
- 2.- Aprobar con carácter excepcional el procedimiento utilizado para la celebración de la Asamblea, facultando al presidente del Directorio a completar el Libro de Asistencia y transcribir en el Libro de Actas de Asambleas, lo actuado y suscribirla, todo ello conforme a la Res. 115/2020 de la Inspección General de Personas Jurídicas.
- 3.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 4.- Consideración de la Memoria, Estados Contables, Inventario General e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico XXVIII, finalizado el 30 de junio de 2022.
- 5.- Consideración del Presupuesto de Recursos y Gastos.
- 6.- Consideración del Presupuesto Anual de Inversiones.

Notario Luis Aníbal Dall' Armellina, Presidente.-

---•---

BIBLIOTECA POPULAR LUCÍA EPULLÁN

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convocase a los asociados de la Asociación Civil Biblioteca Popular Lucía Epullan a la asamblea General Ordinaria fuera de término, a realizarse el 13 de Octubre del 2022 a las 17:00 horas en la sede social, sito domicilio en calle Alem N° 2311, en la localidad de General Roca, a los efectos para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para refrendar con el Presidente y la secretaria el acta de asamblea.
- 2.- Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3.- Consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrados al 31/06/2022.
- 4.- Elección total de autoridades.

Esta institución se encuentra enmarcada en el plan de fortalecimiento institucional bajo el número de inscripción 430 y código de inscripción M97PRD.

Dicha asamblea se realizará bajo autorización de la Inspección General de Personas Jurídicas

Iliana Balenzuela, Presidente.- María Luisa Idiazabal, Secretario.-

---•---

FRUTICULTORES EMPACADORES
DE GENERAL ROCA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

General Roca, 15 de Septiembre de 2022.

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio de Fruticultores Empacadores de General Roca S.A., convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Octubre de 2022, a las 8:00 o 9:00 hs en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en el domicilio social, calle Alsina 2030 de General Roca de la provincia de Río Negro, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta de Asamblea.
- 2) Tratar la oferta de compraventa recibida por el inmueble cuya Matrícula es RPI 05-12935.-
Raúl Mario Lang, Presidente.-

---●---

ASOCIACIÓN ARGENTINA DE INSTRUCTORES DE ESQUÍ,
SNOWBOARD Y PISTEROS SOCORRISTAS - AADIDESS**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Asociación Argentina de Instructores de Esquí, Snowboard y Pisteros Socorristas convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término, a celebrarse de forma virtual con sistema ZOOM, el día 7 de Octubre de 2022 a las 18:00 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º. Designación de dos Asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.
- 2º. Consideración de las razones que motivaron la convocatoria fuera de término.
- 3º. Tratamiento de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Inventario, Informe del Auditor Externo e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 2022.
- 5º. Consideración del resultado del ejercicio, los resultados acumulados y su destino.
- 6º. Consideración de la gestión de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
- 7º. Tratamiento y fijación de la cuota social.
- 8º. Tratamiento y fijación de las multas a que se refiere el punto 4 inciso f) del Art. 67 del Estatuto Social.
- 9º. Nombramiento de socios honorarios.
- 10º. Elección de 1 revisor de cuentas titular, por el término de 2 años, 1 revisor de cuenta suplente por el término de 2 años, ellos por vencimiento de mandatos, 1 vocal suplente por 4 años, 6 vocales titulares, 1 presidente tribunal de honor, 1 vicepresidente tribunal de honor y 1 vocal tribunal de honor todos ellos por 4 años y por vencimiento de mandato, 1 Presidente, 1 secretario y 1 tesorero todos ellos por 4 años y por vencimiento de mandato.

Nota: Conforme al art. 40 del Estatuto Social, la Asamblea sesionará, válidamente 30 minutos después con los Delegados Titulares presentes, si no se alcanzara la mitad más uno a la hora fijada en la convocatoria.

La Comisión Directiva, 15 de Septiembre de 2022.

Martín Bacer, Presidente.- William Davies, Secretario.-

---●---

ASOCIACIÓN DE REALIZADORES
AUDIOVISUALES RIONEGRINOS - R.A.R.**Asamblea General Ordinaria**

San Carlos de Bariloche, a los 20 días del mes de septiembre.

El día 22 de Octubre de 2022 se realizará la Asamblea Ordinaria de la Asociación de Realizadores Audiovisuales Rionegrinos R.A.R. de manera virtual a través de la plataforma Meet.

ORDEN DEL DIA

- 1º. Balance de Recursos y Gastos del periodo.
- 2º. Nómina de Socios actualizada.
- 3º. Informe de Comisión Revisora.
- 4º. Memoria Anual.

Romina Coronel, Presidenta.-

---●---

ASOCIACION CULTURAL
ALIANZA FRANCESA BARILOCHE**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias respectivas se convoca a Asamblea General Ordinaria (fuera de término) que se llevará a cabo el día 12 de octubre a las 19:30 hs. en la sede Social sita en la calle Juramento 190 2º p of 4 de la localidad de San Carlos de Bariloche, a efectos de tratar el siguiente;

ORDEN DEL DIA

- 1) - Razón de la convocatoria fuera de término.
- 2) - Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.
- 3) - Lectura y Consideración del Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Anexos, Memoria Anual de la Institución, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas todo correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021.
- 4) - Elección por renovación total de autoridades de la Comisión Directiva.

Diana Robaina, Presidente.- Ana Lía Gabrieloni, Secretaria.- Alejandro Sarnari, Tesorero.-

FE DE ERRATAS

En el B.O. N° 6120 de fecha 22/09/22 en la Sección Administrativa, Licitaciones,
Donde dice:

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Administración General
Licitación Pública N° 024/22
Expediente N° 22.455-EDU-2021

Objeto: Adquisición de Vehículos 0km con destino al parque automotor del Poder Judicial.-

Debe decir:

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Administración General
Licitación Pública N° 024/22

Objeto: Adquisición de Vehículos 0km con destino al parque automotor del Poder Judicial.-

AVISOS

IMPORTANTE

El Boletín Oficial de la provincia de Río Negro informa a los organismos públicos y usuarios en general que, **para realizar publicaciones**, el material pertinente deberá remitirse en formato digital (Word o pdf de texto nativo, exclusivamente) a las siguientes direcciones de correo electrónico:

VIEDMA: boletinoficialviedma@gmail.com

GRAL. ROCA: boletinroca@yahoo.com.ar

BARILOCHE: boletinoficialbariloche@hotmail.com

CIPOLLETTI: boletinoficialcipolletti@live.com

EDICTOS JUDICIALES: edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

El envío del material en formato digital NO EXIME de la obligación de presentar la versión original (escaneado o fotografía clara con firmas originales) en el tiempo y la forma estipulados, con excepción de los edictos judiciales, cargados en la página web del Poder Judicial, y aquellos organismos que posean certificado o firma digital.